W,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

IIIIIIIIIIIIIOIIIIIhIIHIHIIIIJIIIIIJIIO

No. 04-034707- -00006.0000 E Fecha: 2008-09-17 16:41:15 Dep. 2020 NUECREACIO AS: 93.872 Tra. 2 PATENTES Eve: I REGDEPOSITQ Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 31

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

I SOLICITUD DE:

Correccion de Error Material.Modificación a una Solicitud
2 Nombre: CALENTADORES DE AMERICA, S. DE
R.L. DE C.V.

SOLICITANTE IDENTIFICACION
Dirección Av, Michoacan No 105 Col

Guadalupe del Moral, Mexico, D.F., C.P. 09300, C.C. M NIT U
MEXICO

C.E. U Otro

Nacionalidad o Domicilio: MEXICO

Lugar de Constuciôn: MEXICO Cual

TelØfono: Fax:
E-mail:
3 Nombre: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO IDENTIFICACION

REPRESENTANTE Direcciôn: Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Piso C C NIT 0 APODERADO

TelØfono: 744-2200 Fax: 742-2200 C.E. Otro [1 E-mail: Cual_______

Nümero 80410.337 TP 57492
4 Nümero de expediente:
04 034707

5 Descripción de la corrección o modificaciôn solicitada: Modiflcación por camblo de nombre:-

DE GRUPO CALOREX S DE R L DE U., domiciliada en Blvd Isidro Lopez Zertuche No 1839 Zona Industrial, SaltiHo, Coahuila, Mexico.
A: CALENTADORES DE AMERICA, S. DE R.L. DE CV., domiciliada en Av. MichoacÆn No.105, Col. Guadalupe del Moral, Mexico, D.F., C.P. 09300, Mexico.

6 Comprobante de pago No. 08-57.374 Fecha 16 septiembre 2008

7 Anexos:

Comprobante de pago de la tasa por $103.000
Z Poderes, Si fuere el caso.
Documento que acredfta la existencia representaciôn legal de las partes, cuando sean personas
juridicas.
Documento de cambio de nombre.

8

NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO FIRMA:_C.S.___ 80.41’337 de Usaquen T.P. 57492 del J.
Instrucciones para el diigenciamiento del presente formulailo, ver reverso de esta pÆgina.

tAND0

/ \PU Brigard & Castro s

BOGOTA - COLOMBIA \L1

PODER POWER oJ U

.

(nosotros), CALENTADORES DE AMERICAS.
L

DE
DE C.V

domiciliado(s), Av. MichoacÆnNo. 105, Col. Guadalupe del Moral, Mexico, D.F., C.P. 09300, MEXICO

Nombro(amos) a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, de Bogota, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, ampllo y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policia, en cualquier instancia o recurso, la obtenciOn de patentes de invención, registros
de marcas, diseæos industriales, modelos de utilidad,
depOsitos de nombres comerciales y enseæas, lemas comerciales, nombres cQmerciales, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtenciOn de certificados de obtentor de variedades vegetales, asi como
sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso,
cambios de nombre y/o domicillo y/o dirección; elaborar, tram itar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como mandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier corporaciOn, funcionario ptblico o autoridad en ciones judiciales, administrativas y de policia tales como: oposiciones at registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotaciOn de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnizaciOn de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseæos industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares yen otras acciones o medidas similares.

A este efecto, 10(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravÆmenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesiOn; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios at efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes at resguardo de mis nuestros intereses), con todas las demÆs facultadeslegales esarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en
ml (nuestro) nombre lo actuado asi como la facultad de
desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos)
a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H.
PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciliado(s) en la 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, mis (nuºstros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judicialØs o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en Saltillo, Coahuila, Mexico

hoy 13 de Agost ’2008

Firma

Nombre C.P. Carlos Caktai
Cargo Gerente Corporativo

o

I (We),

domiciled Av. MichoacÆn No. 105, Col. Guadalupe del Moral, Mexico, D.F., C.P. 09300, MEXICO

Hereby appoints JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, of Bogota; Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages: claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other-necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to rev ubtffutions. At the same time I (We)

he
I AN PABLO
CADENA SARMIENTO afldb A H. PALACIO
EASTMAN and/or MAR. - RES CARDOZO, domiciled in Carrera 7 No - e B, Piso 4, my (our) attorney(s) in fact, with p0 s eceivenotifications and to designate judicial and extr cial attorneys.

Granted and signed

this

Name
Title

CEH11FICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)
NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy 13 de Agosto de 2008 personalmente compareciO ante On this day of of personally ml appeared before me El C.P, Carlos Castaæeda Alvarado
a quien conozco, y do quien me consta que firmO el anterior to me known, and known to me to be the person who
documento, debidamente juramentado declaró y dijo quo ei signed the foregoing instrument who being by me duly
(ella) as Representante Legal sworn did depose and say that he (she) Is the

do CALENTADORES DE AMERICA, S. DE R.L. DE C.V

Sociedad legalmente constituida para un perlodo do
duraciÆn que aün no he terminado; que el declarante estÆ
autorizado por dicha compaæfa para conferir este poder; quo
el sello estampado por Øi al pie do tal poder, en riombre y
ropresentaciOn de la expresada companla, as 01 sello oficlal de ella; y quo el objeto para el cual so confiere este instrumento estÆ comprendido dentrodel objeto social de la socledad.

El suscrito Notarlo hace constar quo tuvo a la vista las pruebas de la exlstencia do Ia sociedad.

Saltillo Coahuila, Mexico
con fecha 1

y que quien

LT(

Hoy de de , comparecio(eron) ante ml

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) quo otorgan el mlsmo para los fines y propasitos quo en Øl so expresan.

Notario Pübiico (sello)

LEGAU[ON POR APOS11LLE Es REQUERIDA.

Of

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney* that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation Is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of I nrlar dc1a nf

and that he (she) who grants the present power of a ey Is Its Representative.

Public Notary (Seal)

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

On this day of of
personally appeared before me

who is(are) known to me and who i attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Seal)

BY APOS11LLE IS REQUIRED.

N° 112 Subsecrotarla de Asuntos
Juridicos
Secretf*bIernn

h. Apostille
ventlon de la Hays du 5 octobre 1961)

Derechos $159.00
No. Orden 1125/2008

En MexIco cI presents a pübilco ha sldo flrmado por
UC. J FERNANDO AGIJIRRE VALDES

quien act(ia an caildad de NOTARIO PUBLICO No. 21
DEL DISTR1TO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

estÆrevestido del sello correspondlente aLANOTARIA PUBLICA No. 21 DEL DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

jtIfIcado an SALTILLO, COAHUILA por EL tIC. RODRIGO RNANDO OROZCO AGUIRRE, DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES.
el 14 de AGOSTO de 2008

TeIs. (01 844) 411-86-71

411-86-73

_____- Firma

- SALTILLO,COAHUILA

NO-.T.,ARIA

I’

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO" S. CIENTO CINCUENTA Y TRES,V? p q
== VOLUMEN IV == § C

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL, ESV’4$ COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las (8:00) ocaeI
dia de hoy, Lunes (12) doce del mes de Mayo de (2008) dos mil ocho, YO, LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO (21) VEINTIUNO, en ejercicio en Øste Distrito de Saltitlo, con oficio sito en calle Irlanda nUmero (244) doscientos cuarenta y cuatro de la colonia VillaolImpica, HAGO CONSTAR:- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE (RUEO CALOREX", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, VERIFICADA EL DIA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE (2008) DOS MIL OCHO, en la que se adoptaron las siguientes
resoluciones: A).- EL CAMBTO bE DE IINACION DE LA
OUEDPtYYREFoRMA DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS rE5TATUTO5OC1ALFDE_ LASOCIEDAD, LA QUE SE
pENiN7RA- Or=-- AHORA EN ADELANTE COMO
"e*hENTADORES DE AMERICA,". SOCIEDAD DE RESPONSAF3ILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, B).- COMPULSA NOTARIAL DE LOS ES UTOS
SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CON MOTIV A BIO

DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, - / NACION
DE APODERADOS ESPECIALES DE LA S EDAD A LOS
SENORES C.P. LUIS ROBERTO Dl " ORANTES P.
JOSE IERA GOMEZ Y C.P. MA ANTONIO
OI/g/P.SttIØ -<

VALDEZ Y EN CONSECUE A SE LES 0.,, (4
PODERES ESPECIALES P PLEITOS Y CO S

(4’

ACTOS DE ADMINISTRACION, D)1- NOMB
4PODERAD1S GENERALES DE LA SOCIEDAD
SEORES ING. JUAN CARLOS LOPEZ VILLA REAL, I
ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS, ING. CESAR ENRIQUE
CARDENAS RODRIGUEZ, LIC. ROBERTO GONZALEZ
HINOJOSA, C.P. JOSÉ GUILLERMO GONZALEZ GUERRA

C.P. CARLOS CASTAIEDA ALVARADO, LIC. AURELL) MAClAS MEZA, ING. VALENTE GARZA RECIO, C.P. LV; ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JosE VERA GÔMEZ, CR. JosE MARTIN TORRES FLORES, LIC. LUCIO GERARLO ALVARADO CEPEDA, C.P. MARCO ANTONIO FLOS VALDEZ, LIC. EUGENIO MARTINEZ REYES, LIC. Jo;E GUADALUPE BAPTISTA GONZALEZ, LIC. LAURA LET!CA BUENDIA GALVAN, LIC. ROCIO MARTINEZ CASTILLA, LIC. ITZEL ALCANTAR VILLALPANDO, CESAR RODRIGUI2 HIDALGO, MIGUEL SANCHEZ PEREZ Y ARELY Nu!Lz TREVIfJO Y EN CONSECUENCIA SE LES OTORGAN PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÔN SIN FACULTADES PALA COMPRA DE ACTIVOS, ACTOS DE ADMIMSTRACION C FACULTADES PARA COMPRA DE ACTIVOS, ACTOS tE DOMINIO SIN FACULTADES PARA VENTA DE ACTIV(, ACTOS DE DOMINVO CON FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS, FACULTADES CAMBIARIAS V PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS V FACULTADES LE DELEGACIÔN, RESPECTIVAMENTE, E).- DESIGNACION LE APODERADOS GENERALES EN MATERIA LABORAL DE LA SOCIEDAD A LOS SENORES ING. FRANCISCO JAVRTR GUZMAN ALVAREZ, LIC. FRANCISCO FLORES PINEDI.. Y LIC. LUCIO GERARDO ALVARADO CEPEDA, A QUIENES LES OTORGAN UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL V PODER GENERAL PARA ACTOS iE ADMINISTRACION.

COMPARECE la LIC. LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, en su carÆcter de DELEGADO ESPECIAL DE LA ASA LEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, quien man eta que Ios.actuales Estatutos Sociales de la Sociedad, incluye a los reformadosr, son como sigue:

jô hi recn fo CALENTADORES DE AMERICA, S. DE R. D

cDFe

iaIquesehu to

En a Cu

0 2 SET. -.7 rI1,w,,’w

$e
can

Y ALIU o COAt huLA
TA R 1A

t -’4 1
ESTATUTOS
0 1 U

1

DENOMINACION: La sociedad se denominaY14 - ’ f.fi:1(’t

CALENTADORES DE AMERICA. Esta denorninación ia
seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,.0 de las iniciales S. DE
R.L. DE C.V.

11.- DOMICILIO: El domicillo de la sociedad es la Ciudad de
Mexico, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales,

iigencias, oficinas, instalaciones, terminalesy cualesquiera otras
operaciones en cualquier parte de la Repüblica Mexicana a en el Extranjero, y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ella su domicilio social.

III.- OBJETO: La Sociedad tendrÆpor objeto:
i). Fabricación, yenta, importación, exportación, instalación,
comercialización de todo tipo de calentadores de agua, enseres domØsticos, calefactores de ambiente, equipos de aire acondicionado, plomerIa y en general todo tipo de materiales de construcciôn.

b). La fabricación y yenta por cuenta propia o ajena de todo
lipo de sislernas de venlilaciÆno conducción de aire que pueden ser utilizados para el control de la temperatura del aire, y
sistemas relacionados con la misma, incluyendo de rti ra
enunciativa y no limitativa, electricidad, extension de i - n -
otros sistemas para edificios, aparatos de control as de
control, aparatos elØctricos, aparatos para serviciq toda clase
de aparatos y articulos, inclusive aparato. product y

1 . articulos para la protecciOn y suministro d ergia elØctriYi
;). La fabricación y yenta, por cue propia o la de erQ
de componentes pra su inc iOn en sisterna h ;,;’4SO
acondicionado, incluyendo de manera enunID ’OŒ lirnitativa, abanicos, ventiladores, rotores, corn
controles, carretes,. sistemas de control de ternperatura,
sistemas de control de flujo de aires y partes relacionadas.
d). La obtenciOn y aprovecharniento por cualquier titulo legal
de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias,

4

autorizaciones, patentes, certificados de invenci6n,
nombres comerciales que directa a indirectarnente contiliyeci n la realizaciôn del objeto y fines sociales.
e). Dar a tomar dinero en prØstamo, otorgar fianzas y evak,
garantizar obligaciones de.aquellas Sociedades que seen controladas, directa o indirectamente, por la Sociedad denominada Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de CV., (Sociedad Controladora), asi coma garantizar obligaciones dr dich Sociedad Controladora.

f). La prestación en nombre propio o de terceros de toda close
de servicios, asf como proporcionar y recibir toda close do servicios tØcnicos, administrativos, de asesorla, de supervision, de manufactura y servicios de operarios.
g). Intervenir en todo tipo de inversiones en sociedades o
asociaciones, mexicanas a extranjeras, de cualquier tipo, con o sin personalidad juridica.
h). La compra, yenta, reparto de acciones, partes socioles o
derechos en asociaciones, obligaciones a cualquier otro tutulo.
I). Obtener patentes y certificados de invención, registrar
marcas, nombres comerciales, adquirir a disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de aulor, asi coma otorgar o recibir licencias a autorizaciones para explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y de autor.

j). Representar a toda clase de personas fisicas a morales,
mexicanas a extranjeras, ya sea en Mexico a en extranjeto.
k). La compra, yenta, arrendamiento, comodato,
administraciÆn y comercialización de toda clase de bienes inmuebles.

I). Suscribir, emitir y negociar con titulos de crØdito, con Ia
intervenciOn de las Instituciones a Autoridades e se roquiera de acuerdo con la Ley; avalar tItulos de credit uscritos por aqueiIas Sociedades que sea Controladas, irecta a indirectamente, par la Sociedad de inada Grupo dustrial
Saltillo, S.A.B. de C.V. (Sociedad C roladora av 11

titulos de crOdito suscritas por dicha Sod d C ?.

c2sE1.J
NOTAPJO CUAREN1
Colombia

Agustin cati10 Zfrre

11

SAL11LL0, COAHUILA
NOTAR1A

1 (

 :’4 m). La ejecución do toda clase do actos y operaciones y\M1U0 f’ J
I! dc +rr, rdncn Am ennvaninc’, n+rfr jL.lIJI CflJILJI I tAt, LL,t104 …#ItAJ’..., ’.4 S#jI IV ’_fl,,t,.a 7 tP%#I ISI S4S’.#J, 9S C7..’. g4_CSj.L aiguna manera, sea directa o indirectamente, se relacione con
os objetos sociales anteitores

DE

IV.- IJURACION: La duraciOn de la sociedad serÆ de (9huia tOVr2U2C4Ot
noventa y nueve aæos, contadosdesde Ia fecha de la firma de la

escritu ra.

\f.- SOCIOS EXTRANJEROS: "Todos los socios a accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan ante la Secretaria do Relaciones Exteriores a considerarse coma nacionales respecto de:
I.- Las acciones, partes sociales a derechos que adquieran de la sociedad;
II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones a intereses de que sea titular la sociedad, y
Rh- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos on que sea parte la propia sociedad.
Todos los sodas y/o accionistas extranjeros renuncian expresamente a la protecciôn de su gobierno bajo la pena, en caso contrarlo de perder en beneficio de la naciôn los derechos y bienes que hubiesen adquirido respecto de la sociedad en cuestión,

VI.- PARTES SOCIALES: Cada socio no tendrÆ m’e
parte social, en consecuencia, las partes s ales an,
indivisibles.

VII.- CAPITAL SOCIAL: El capital social fijo sin de
a retiro es La cantidad de $7,071.00 M. iete Mil Setent
MU Pesos 00/100 KN.), dividid partes sociales y
rnÆdrno esilimitado. St f’o. o2

Los certificados de las partes sociales cubrirÆn la pa
de cada uno do los socios, iran firmados por dos miØmbros de

CA

Junta de Gerentes y deberÆn contener la clÆusulaV de estos

estatutos.

b

VIII- Para la cesiôn do partes sociales o porciones do eflas, asI como Para admitir a nuevos socios, se requerfta consentimiento unÆnimede todos los demÆssodas.

IX.- En caso de cesión, total o parcial de partes sociales, a do aumento en el capital social, los socios tendrÆn derecho ci preferencia Para comprarlas o suscribirlas gozarÆn doun pkao de (30) treinta dias Para ejercerlo, contado a partir de la fecha de la asamblea que hubiere acordado su cesiÆn a aumento, tal derecho les competerÆ en proporción al importe de sus parLes sociales.

X.- REGISTRO DE SOCIOS: La sociedad llevarÆ un libro
especial de socios, en el cual se inscribirÆn el nombre ci
domicilio de cada uno, con indicaciÆn de sus aportaciones las transmisiones de las partes sociales que se efectuaren.

XI.- ASAMBLEA DE SOCIOS: La Asamblea do Socios es ci ó rgano supremo de la sociedad, Todas las asambleas se celebrarÆn en el domicillo social, salvo caso fortuito a causa de fuerza mayor.

Xli.- La Asamblea de Socios se reunirÆpor lo menos una vez al aæo dentro de los cuatro moses siguientes a la clausura del ejercicio social. AdemÆs de losasuntos incluidos en el orden del dia de los asuntos mencionados en el articulo (78) setenla ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea de Socios Anual tendrÆ por objeto informar a los sodas soNic los Estadcs Financieros el correspondiente estado de resultados, del ejercicio social inmediato anterior, de la sociedad o sociedades en que la sociedad sea titular d a mayorIa de las acciones o partes sociales.

Las asambleas serÆn c6nvocadas po el Gerente co, en su
caso, por el Consejo de Gerentes, or el President por ci
Secretario de dicho Consejo, o por I soda r nian

En I c por lo menos el treihta tres por ciento cap

4 02 SET,
NOTjj \
tn Cati10 Zfrate

4

O

Jf SALTILLO,COA!-IULA N.OTA

Las convocatorias para Asambleas de Socios serÆn.

oublicadas en ci Diario Oficial de la Federaciôn o en el periôdi2 I
oficial de Ia entidad del domicilio social, o en uno

periadicos de mayor circulaciôn en el domicillo social, ! H menos (15) quince dlas naturales antes de la fecha fijada parajai Asamblea, o a travØs do carta certificada con acuse de recibp1)

(l

enviada at domiciiio quo tiene cada socio registrado en1J°f sociedad. Las convocatorias seæalarÆnel lugar, dia y hora en
que deba toner verificativo, contendrÆn ci orden del dia e iran firmadas por quien las haga.

No serÆ necesaria la convocatoria cuando en ci momento de la votación estØ representada la totalidad de las partes sociales
que integran ci capital.

El Gerente ünico a en su defecto el Consejo de Gerentes deterrninarÆnlos casos en los que la reunion de la Asamblea no sea necesaria y en estos casos se remitirÆ a los socios, por carta certificada con acuse do recibo, el texto de las resoluciones o decisiones en cuyo caso los socios emitirÆn el voto correspond ente por escrito enviÆndolo ala sociedad.

No obstante to seæaiado en el pÆrrafo anterior, si asi to solicitarOn los socios quo representes par lo menos la tercera parte del capital social, deberØ convocarse a Asamblea.

XVI.- Los socios podrÆn estar representados en a sa
por un apoderado con poder general o poder espe por un apoderado designado por escrito mediante simpl rta poder.

Pare seradmitidos en las asambleagA#Ws SOCIOS encontrarse debidarnente inscritos el Libro de

Socios que la sociedad deberÆ I ar conforme lo es b en 2
el artIculo dØcimo de Ntos estatutos. ’
A 0 1
XV.- Las Asambleas de Socios serÆn presididas por- e
Unico a por el Presidente del Consejo de Gerentes; en aia de Øste ültimo, par cuatquier socio a gerente o representante de

socio.

U

EL Secretario del Consejo de Gerentesde la Sociedad, actur, como secretarlo de las Asambleas de Socios; en su ausencia,Io harÆla persona designada por La Asamblea.

El Presidente nombrarÆdos escrutadores, para que determhn si existe o no el quOrum legal y para quo cuenten los VO1OS emitidos, si esto ültimo fuere solicitado en La Asamblea.

XVI.- Las Asambleas de Socios se consideran Legalmente instaladas en primera a ulterior convocatoria, si se encuen:ra representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por cieno) del capital social.

XVII.- Las resoluciones de Las asambleas saran vÆlidas si.;e aprueban por el voto de partes sociales que represente el 7% (setenta y cinco por ciento), de Las que estuvieren representadas en las asambleas, excepto cuando se trate de alciuna modificaciOn en ØL contrato social, en cuyo caso so requiera La mayorla de los socios que representa par lo menos las tres cuartas partes del capital social; cuando se acuerde cambio on el objeto de la sociedad, Las resoluciones se tomarªn por unanimidad de votos do todos Los socios.

XVIII.- De cada Asamblea de Socios, se levantarÆ un acta que deberÆ contener Las resoluciones adoptadas, y dicha acta deberÆtranscribirse en el libro correspondiente. Asimismo, dc cada asamblea se formarÆ un expediente en el que se conservarÆn, cuando existan, todos Los documenios relacionados con el acta; como son, la lista de asistencia a La asamblea firmada por los escrutadores, las tarjetas de ingresos a La asamblea, las cartas poder, copia de Las public iones en a que haya aparecido la convocatoria para La asamblea, opias del informe del Gerente Uiico o del Consejo de Ge tes y cualesquiØra ptros.documentos que hu ren sido some s a

CU la consideraciOn de a asamblea.°’° ffin,fo h prer fot

orikrnl qu se hu left
0 2 SET.

cstilJLo

i]

I

SAITILLO,COAIIUILA
,,. NOTARIA

Fodas las actas de Asambleas de Socios serÆn firmadas por el.,
F" Presidente y par el Secretarlo que hayan fungldo coma taI
I UBL/
1 a Asamblea.

/ S

XIX-

La administracion de la sociedad estara a cargo d6 un
Gerente CJnico o de un Consejo de Gerentes formado

\ ODE SP

nümero impar de gerentes propietarios que determineE7’h ilia Asamblea de Sodas.

\ / Se podrÆ designarun gerente suplente por cada propietario.

El Gerente Unico o los Gerentes Propietarios y los Suplentes
podrÆn ser a no sodas, durarÆn en su puesto un aæoy podrÆn
ser reelectos. Estos continuarÆn en funciones hasta que las
personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus
cargos.

XX.- El Gerente Unico o en su caso los miembros propietarios y los suplentes del Consejo de Gerentes de I Sociedad, serÆri designados par mayorIa de votos de las partes sociales representadas en la Asamblea de Sodas.

Cada socio a grupo de socios, que sea titular de por lo menos el (25%) veinticinco par ciento del capital social tendrÆderecho a nombrar LIfl Gerente Propietarlo y, en su caso, al respectivo Suplente.

SóIo podia revocarse el nombramiento de
designados par las minorlas cuando se revoque nombramiento de todos los demÆs gerentes.

- V

XXI.- Los miembros Suplentes d ’ onsejo de actuarÆn Unicamente en ause e los Gerente par quienes hayan sido designados.

W"ternies
mente el

A.

I’,
"efo,"u
a
) aIgQ/
C

’o 74
XXII.- La Asaiblea de socios, al designar determinarÆn los cargos decada uno, y si no lo hiciere, Ia el Consejo en su prirnera reunion.

SS

10

1

El Presidente del Consejo do Gerentes representarÆat Consejo ante toda clase de autoridades y vigUarÆ quo so cumpla cOn [an resoluciones de las Asambleas de Socios y del Consejo ic-Gerentes.

XXIII.- El Consejo de gerentes se reunirÆcuando sea convcct para tal efecto por su Presidente, por el Secretario o por cualesquiera dos miembros del proplo Consejo, mediante aviso dado por escrito, enviado por to menos con tres dies hÆbiies de anticipaciOn a la fecha de sesiOn, en forma tat quo so asegure que su destinatario to reciba. No serÆnecesaria la convocatoria, cuando todos los Gerentes propiotarios o sus respectivos Suplentes estuvieren reunidos.

XXIV.- El Consejo de Gerentes celebrarÆ sus sesiones en ci domicflio social, sin embargo, si el propio Consejo asi to resuelve, podrÆsesionar en lugar distinto a dicho dornicillo.

De cada sesiOn se IevantarÆun acta y se transcribirÆ en el libro correspondiente. En el acta se harÆn constar los Gerentes quo asistieron y las resoluciones tomadas. Las Actas serÆnfirmacias por el Presidente y el Secretarlo del Consejo que haya fungido.

XXV.- El Consejo de gerentes o el Gerente Unico, en su case, tendrÆn todas las facultades comprendidas en los poderes generates para pleitos y cobranzas, pare administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generates y especiales que requieran clÆusula especial conforme a la Ley, en los tØrminos del artIculo (2554) dos quinientos cincuenta y cuatro) del CÆdigo civil para el distrito Federal y de las disposiciones correlativas de As Códicjos Civiles do los Estados do la RepUblica Mexicana, podrn representar a al Sociedad ante toda clase de aut ’dades administratlyas y judiciales, federates, estatales y munic las, ante toda clase ie juntas do conciliaciÆn y rbitraje y de autoridades del trabajo, y ante. Ærbitrosy arbitr res.
I?= - -
En to

toteólo Presente fotocol
el ongirial que Se hutnid
0 2 SET.

Los anteriores poderes incluyen facultades para (On

catil10

, jL

RAN yuj
N OTA RI A

ç J)
l(

SALTILLO, C.OAHUILA
11

2 a) Iriterponer toda clase de jucios y recursos, aun el de ampara

-:

y desistirse de ellos, para transigir, comprometer en arbi’trc54 articular y absolver posiclones, hacer cesiôn de bienes,
y. recibir pagos, para discutir, celebrar y revisar cntrato’p) colectivos de trabajo, representar a la Sociedad arita ts autoridades del trabajo en asuntos laborales en que la em
sea parte a tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, como en cualesquiera de las etapas del proceso del derecho del trabaja.
b) Llevar a cabo todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos y actos jurIdicos relacionados con los fines y objeto do la Sociedad.
c) Suscribir toda clase de tItulos de crØdito en los tØrminos del artIculo novena de la Ley General de TItulos y Operaciones de CrØdito con facultades para girar, aceptar, endosar, avalar, protestar, emitir y suscribir.
d) Nombrar y remover al Director General y a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad, determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones.
a) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.
f) Establecer sucursales, agencias a dependencias y oficinas de negocios.
g) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Socios.
h) Representar a la Sociedad cuando forme parte de otuas sociedades, comprando a suscribiendo ac participaciones,
constitución.

a bien interviniendo

I) Presentar quejas y querellas de carÆcter
y cnstituirse en coadyuvante del
Ministrragana

blico; y
j) Todas las facultades que las
le;ppodrAn

los di
sin limitaciOn alguna, por Ia qu dirigir
represontar a la sociedad y lievar Ia firma soda
de personas y auoridades.

os11wwsf;OV

Me 8

XXVIL- El Gerente Unico o en su caso, los miembros del -Consejo cia GerentØs caucionarÆn sumanejo en la forma que la Asamblea de Socios que los designe determine, o en su defecto
la cantidad de $1,000.00 M.N. (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), 0

I?

fianzas de compania autorizada. La cauciÆn correspond!ente deberÆ subsistir durante todo el tiempo qua dure SU gestión / hasta que la Asamblea de Socios apruebe las cuentas de 1psl ejercicios en que hubiere fungido.

XXIII.- EJERCICIOS SOCIALES: Los ejercicios sociales serÆn de doce meses, se iniciarÆn el. primerode enero y terminarÆn el treinta y uno de Diciembre de cada aæo.

XXIX.- UTILIDADES Y PERDIDAS: Anualmente se separar6 do las utilidades netas el porcentaje que la Asamblea de Soios seæale para formar el fondo de reserva legal, que no podrÆ;er menor de (5%) cinco por ciento de las utilidades, hasta que dicho fondo alcance la quinta parte del capital social.

Este fondo deberÆser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier causa. La aplicación del resto de las utilidades quedara a discreciôn de la Asamblea de Socios. La Asamblea deberÆcumplir con las disposiciones legales sobru el reparto de utilidades a los trabajadores.

XXX.- VIGILANCIA: La sociedad serÆvigilada par uno a varios Comisarios designados par la Asamblea General Ordinaria do Socios, quienes podrÆn seraccionistas o personas extraæas a la sociedad respetando en todo caso las restricciones clue determina la Ley General de Sociedades Mercantiles; durarÆn en funciones ordinariamente un aæo, pero continuarÆn desempeæÆndolashasta que SUS sucesores sean designadcs y tomen posesion de SUS puestos. GarantizarÆn su manejo en Ia forma que determine la Asamblea Ordinaria de Socios.

XXXI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad dJverÆ en cualquiera de los csos previstos en el artIculo 9) doscientos j/eintinueve de la Ley ’General de Sociedad MercàntiIs.

’Declarada la disolución de la
Sociedad,\Mb’"quCidad

se por otej6 b prs
Tiquidacion, la cual estarÆa cargo de uno a rlo

’ L0

2 Sl?.
NOTA1JO CI
Agustmn Castil

L

SALTILLO,COAHUILA
13
N OTA RI A

(’ii iij I
es fijara plaza para ci ejercico de sus cargos y la retribucior
que, en su caso les corresponda -

El o los liquidadores procederÆn a la liquidacion de la Socied y a la distribucion del producto de la misma entre los socios en proporciOn a sus partes sociales de acuerdo con el articulo (241lUa doscientos cuarenta y uno y demÆsdisposiciones aplicables de
a Ley General de Sociedades MercantUes.

XXXIL- DISPOSICIONES GENERALES: En todo to no previsto
par estos estatutos, se aplicarÆn las disposiciones correspond ientes a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

==DECLARACIONES==

== I.- Manifiesta la LIC. LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, que cumpliendo con el encargo de Detegada Especial que le fue conferido par la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE 1ESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, viene a solicitar la protocolizacion del Acta de dicha Asamblea y al efecto me exhibe el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, en donde se consigna el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha (3.1) treinta y uno de rnarzo de (2008) dos mil ocho, la cual me pide protocolice, pafi Ia cual el suscrito Fedatario doy fe, que tuve a la vista el - Actas donde aparece el acta debidamente firma ue

h

ocial
ras

cle IS PP
del di 3
Marzo del 2008, se reunieron los Sodas que se menclo
cuerpo de esta acta, con objeto de celebrar un mb General Extraordinaria de la propia Sociedad a la que fueron oportthiarnene convocados.

PresidiO la Asamblea el SeæorArturo Gerardo D’Acosta Ruiz, en su carÆcter de Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad; actuó coma Secretario, el del proplo Consejo, el

- I

14

Seæor Eugenio Martinez Reyes. Estuvo tarnbiØn presonte el Seæor JosØ Humberto Perez Martinez, en SU carctei de Comisario de la propia Sociedad.

El Presidente designO Escrutadores a los Seæores Licerciados Jorge Eduardo VerÆstegui Saucedo y Laura Leticia Luendia GalvÆn, quienes despues de aceptar sus cargos procedron a certificar que se encontraban representados lo sig.iientes Socios, votando las partes sociales que a continuaón se mencionan:

SOCIOS PARTES VAL0
SOC IALES
GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V. I $IiI’25,278.00
GIS10319Z7
REPRESENTADO POR EL SEf40R LIC. JORGE
EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO.

CERAMICA SANTA ANITA, S.A. DE C.V. I $ 2.00
CSA9003282Y4
REPRESENTADO POR LA LIC. LAURA LETICIA
BUENDIA GALVAN.
TOTAL 2 $III’253,280.00

Con apoyo en la certificaciOn expedida por los fiores Escrutadores, el Presidente declaró a Asamblea legalmente instalada, en virtud de estar representado el cien porciento de las participaciones sociales en que se divide el Capital Social en los tØrminos establecidos en el Articulo XIII, del Contrato Social.

A continuación, el Presidente solicitó del Secretario que diera lectura at Orden del Dia para la presente Asamblea.

 1.

’I

ORDEN DEL DIA

Proposición, discusiôn y resoluciôn en su ca relativas a
la conveniencia para la Sociedad de c biar su
S

Denominaciôn Social; en su caso reforma de rticulo Primero de los Estatutos Sociale de la, Socie d y autorizaciOn de Compulsa Notaria e lo E
Sociales COtóIaprcj eIohaIqułh

02 SET. N

NOTARIOct

[1

NOTAR1A
I
.1

SALT1LLO, COAHUILA

H. Proposición, discusiôn y resoluciOn, en su caso, relativa4

Iv.

la conveniencia para la Sociedad, de otorgar roaeus Especiales para Pleitos y Cobranzas y Actos AdministraciOn en favor de diversas personas.

Proposición, discusiôn y resoluciôn, en su caso, relativaa"
la conveniencia para la Sociedäd, de otorgar Poderes Generales en favor de diversas personas.

Proposiciôn, discusiôn y resoluciôn, en su caso, relativas a la conveniencia de designar al Director General Corporativo de Recursos Hurnanos, al Director Corporativo de Relaciones Laborales y al Gerente de Recursos Humanos ING. FRANCISCO JAVIER

GUZMAN ALVAREZ, LIC. FRANCISCO FLORES PINEDA Y LIC. LUCIO GERARDO ALVARADO CEPEDA, Representantes de la Sociedad en Materia Laboral, asi mismo, otorgarles UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, para
el mejor desempeæo de suscargos.

DesignaciOn de Delegados que formalicen los acuerdos tornados por Is Asamblea.

Lectura y aprobaciôn del acta de esta Asa

Los Socks aprobaron por unanimidad de
del Presidente y el Orden del Dia, propu

Asamblea, el cual se procediô a desah.90i

PUNTOUNO:

En reIaciónon el primer punto del Orden del Dia, el
expuso a los Socios las diferentes razones por las cua considera conveniente cambiar la denominación social de la Sociedad, proponiendo al efecto la siguiente denominación:

CALENTADORES DE AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.,

r

16

Lo anterior, por ser mâs apropiada para el desarrollo del objçto social de la Ømpresa.

Una vez que los Socios hubieron analizado la proposiciOn anterior, presentada a su consideraciÆn y que se hicieron las manifestaciones y explicaciones que so solicitaron, Pa Asamblea por unanimidad de votos tomô [as siguientes:

RESOLUC ION ES
1. "Se aprueba cambiar la DenominaciOn de la Sociedad, Pa
que se denominarÆ de ahora en adelante de la siguiente

manera:

CALENTADORES DE AMERICA, S. DE R.L. DE C.V."

2. "Consecuentemente’se reforma el ArtIculo Primero de los
Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactado
en los siguientes tØrminos:
"ARTICULO PRIMERO: La denominación de la Sociedad
es Calentadores de America, e ira seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura, S. DE R.L. DE C.V."

3. "El cambio de Denominaciôn Social, sUrtirÆefectos entre la
Sociedad y sus Socios, respectivamente, asi como ante terceros el 12 de Mayo de 2008."

4. "Por virtud del cambio de Denominación Social de Gn,io
CalorØx, S. de R.L. de C.V. a Calentadores de AmØri:a,
S. de R.L. de C.V., Pa Sociedad, bajo la nueva razón social
asumirÆa tItulo universal, todos los pasivos, ob clones y
responsabilidades y todos los activos y derecho e toda
indole y en general todo el patrimonio existente o la actuadenominaciôn, sin reserva ni limitaciOn alguna."

5. "En su oportunidad comuniquese a quien orres
llil?we con procØdase a realizar los avisos correspondi tes
efetos legales a quo haya luger" - 02

NOTAJUO PUNTO DOS:

0

p,. SALTILO COAHUILA
NOTARIA 17

1 j
A

I ’ ; 1 I f F

En relacion con el segundo punto del Orden del dia,eJ
iresidente explico a los Socios la necesidad de desiir J
Apoderados Especiales de La Sociedad a los senores C.P. LtJIS
ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JOSE VERA GOMEZ
’c?hufl

C.P. MARCO ANTONIO FLORES VALDEZ, para quo ocurran
ante la Secretaria de Hacienda CrØdito Püblico, Sistema de
Administraciôn Tributaria y/o ante cualesquier otra dependencia,
an la que sea necesarlo realizar los avisos correspondientes
para los efectos legales a que haya lugar por el cambio de denominación de la Sociedad.

Una vez que los Socios hubieron analizado la proposicion anterior, presentada a su consideraciôn y que se hicieron las nanifestaciones y explicaciones que se solicitaron, la Asamblea por unanirnidad de votos tomÆlas siguientes:

RESOLUCIONES

6. "Se designan como Apoderados Especiales de la Sociedad a los Seæores C.P. LUIS ROBERTO DLAZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA GÔMEZ Y C.P. MARCO ANTONIO

a)

FLORES VALDEZ a quienes se les otorgan los poderes y facultades que a continuación se puntualizan:

PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRA
favor de los Seæores C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DO
C.P. JOSÉ VERA GÔMEZ Y C.P. MARCO ANTONIO
VALDEZ, pudiendo conjunta separadamente r senta
judicial o extrajudicialmente a la Sociedad todas
facultades generales y especiales que quieran u1
especial conforme a la Ley, ante p as fisicas o mor le toda clase de autoridades 6 dependencias adminis judiciales, del Municipio, del Estado, del Distrito Fe eral 6
Federaciôn’ incluyendo las autoridades de trabajo y las de
cualesquier otra denominaciOn, ante Ærbitros 6 arbitradores, con facultades sin Ilmite para articular y absolver posiciones; para transigir, para promover, tramitar y desistirse de juicios de amparo, ’asi como para representar denuncias 6 querellas, constituir a la sociedad como parte civil 6 coadyuvante del

-’

Ministerio PUblico en procesos penales, pudiendO eli representaciôn de la sociedad otorgar el perdÆn si en tes-procesos procediere; reservÆndosesiempre el ejerciclo de este poder, siendo las anteriores faculthdes meramente enunciativas y no limitativas, en los tØrminos de los Articulos 3008 pÆrrafo primero y 3046 del COdigo Civil vigente en el Estado de Coahuila, de los correlativos los diversos numerates de icjual texto, Articulos 2554 pÆrrafo primero y 2587 del CÆdigo Civil Federal aplicable para el Distrito Federal en materia comin y para toda la Reptblica en materia federal y de sus concordanlas en los CÆdigosCiviles de las restantes entidades federativas dcl Pals.

b) PODER ESPECIAL PARA ACTOS LE ADMINISTRACION a favor de los Seæores C.P. LUIS ROBERTO P1AZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA GOMEZ Y C.P. MARCO ANTONIO FLORES VALDEZ para administrar conjunta a separadamente los negocios y bienes sociales, en OS tØrminos de los ArtIculos 3008 pÆrrafo segundo y 3046 (101 Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos los diversos numerates de igual texto, Articulos 2554 pârrafo segundo y 2587 del COdigo Civil Federal aplicable pars el Distrito Federal en materia comLn y para toda la Repüblica en asuntos del orden federal y los correlativos de estos en los Códigos Civiles de los restantes estados de la Republics Mexicana."

7 "Los Poderes Especiales para Pleitos y Cobranzas y para Actos de AdministraciÆn a que se refiere la re lució

a

ii

oümero 5, incisos A y B, son generales en cu o a facultes, pero limitados en cuanto a su objeto, ya qu otorgan para que losApoderados lieven a ca conjunta separadamente ante la Secretarla de HaciendCredit PUblico, Sistema de Administración Tributaria a an cualesquier otra dependencia en la que sea
ne\efi realizar los avisos corresoondientes oara los legales a que haya lugar par el cambio de denominación la Sociedad."

L

En In No

cotejó unren;j do csfe (ircuo so In preser a foonpj quo cincjJ ol original quo hateidoaIa visia.
ISFT

I
- I

SAU ILL LU/\HUI’

N0TA ft I A

/ (C

I PUNTO TRES

/ En relacion con el tercer punto del Orden del Dia, el President

/ explico a los socios la necesidad de la Sociedad de contar con ’Q
/ Apoderados Generales de la misma, a los quo so les deberÆn
otorgar

los poderes correspondintes, para el desernpeæ9de,

sus

funciones, en virtud del cambio de la denominaciôn social de

Is

Una vez que los Socios hubieron analizado la proposición anterior, presentada a su consideraciôn y que so hicieron las manifestaciones y explicaciones que so solicitaron, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

8. "Se designan como Apoderados Generales de la Sociedad a los SeæoresING. JUAN CARLOS LOPEZ VILLARREAL, ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS,. LIC. ROBERTO GONZALEZ HIN0JOSA, C.P. JOSÉ GUILLERMO GONZALEZ GUERRA, C.P. CARLOS CASTAEDA ALVARADO, LIC. AURELIO MAClAS MEZA, INC. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA REdO, C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA GOMEZ, C.P. JOSÉ
MARTIN TORRES FLORES, LIC. LUCIO GE DO
ALVARADO CEPEDA, C.P. MARCO ANTO
’JALDEZ, LIC. EUGENIO MARTINEZ RE , -. JOSE GUADALUPE BAPTISTA GONZALEZ, . LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, LIC. 10 MEZ # CASTILLA, LIC. ITZEL ALC R VILL
CESAR RODRIGUEZ HI 0, MIGUEII
PEREZ Y ’ARELY NU4EZ
l0L4h
CONSECUENCIA SE LES OTOR
%Qc :
GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZA
DE ADMINISTRACION SIN FACULTADES PA COMPRA DE ACTIVOS, ACTOS DE ADMINISTRACION
CON FACULTADES PARA COMPRA DE ACTIVOS, ACTOS DE DOMINLO SIN FACULTADES PARA VENTA

II

20

DE ACTIVOS, ACTOS DE DOMINIO CON EACULTADLS PARA VENTA DE ACTIVOS, FACULTAD CAMBIARIAS Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENT BANCARIAS Y FACULTADES DE DELEGACR, respectivamente, cuya extension y modafldades para i ejerciclo a continuaciOn se puntualizan.
Se designan como Apoderados Generates de la Sociedad
a los seæores ING. JUAN CARLOS LOPEZ VILLARREAL
e ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS, a quienes se les otorgan los Poderes y facultades que a continuación se puntualizan:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZ/3, pudiendo conjunta separadamente representar judicial o extrajudicialmepte a la Sociedad con todas las facultades generates y especiales que requieran clÆusuia especial conforme a la Ley, ante personas fIsicas a morales y toda clae de autoridades dependencias administrativas a judiciales, del Municipio, del. Estado, del Distrito Federal 6 de la FederaciÆn, incluyendo las autoridades do trabajo y las de cualesquier ofta denominaciOn, ante Ærbitros 6 arbitradores, con facultades ilmite para articular y absolver posiciones; para transigir, para promover, tramitar y desistirse de juicios de amparo, asi come para representar denuncias 6 querelias, constituir a la sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerlo Pübtico n procesos penates, pudiendo en representaciOn de la sociedad otorgar el perdón si en tales procesos procediere; delegar total a parcialmente este poder y revocar las delegaciones que del mismo hicieren, reservÆndose siempre ci ejercicio c,este poder, siendo las anteriores facultades meramente
y no limitativas, en. los tØrminos de los ArUculos 3008 enuncià’is pÆrr
. primero y 3046 del COdigo Civil vigente en Estado Coahuilà, delos correlativos los diversos numer s de igat
’. texto, Articuios 2554 pÆrrafo primero y 2587 del igo qvil: Federal aplicable para el Distrito Federal en materia muL

para toda la Repüblica en materia federal y de sus concor ntes
en los COdigos Civiles de las restantes entidades federativa dcl
Pals.

Ia Nualia
L6 la arose

do We CIrwIo sa

ia qua coincide con
aIaVista.

2008 =;

SALTILLO, C0AHU!L’
21

b) PODER GENERAL PARA ACTOS ADMIN1STRACION SIN FACULTADES PARA COMPRA

PUE
"’:--

ACTIVOS, para administrar los negocios y bienes sociales,-:. as terminos de los Articulos 3008 parrafo segundo y 3046 del, L Codigo Civil vigente en el Estado de Coahuila, de ’SÜS correlativos los diversos numerales de!dual texto, Articulos 2554 pÆrrafo segundo y 2587 del Côdigo Civil Federal aplicable para
ci Distrito Federal en materia comün y para toda la RepUblica en asuntos del orden federal y los correlativos de estos en los Codigos CivUes de los restantes estados de la Repübiica Mexicana, pudiendo los Apoderados enunciativa pero no limitativamente organizar el establecimiento, funcionamiento y administración de la sociedad; ocupar, distribuir, fijar el contenido y remuneración de los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la sociedad; formular, requisitar, propalar, negociar, signar, formalizar perfeccionar los Convenios y Contratos que el desarrollo operacional de la Sociedad requiere, pudiendo delegar total o parcialmente este Poder y revocar las delegaciones que del mismo hicieren reservÆndosesiempre el ejerciclo de este poder y en la inteligencia de que este Poder no podrÆ serejercido por los Apoderados en operaciones que impliquen compra de activos y ademÆs, tratÆndose de firma de Convenios o Contratos deberÆ serejercido en forma mancomun
de los Apoderados, los que podrÆn ser cua qui los nombrados por la Sociedad.

c) Se confiere PODER GENERA ARA ADMINISTRACION CON FACULT S PARA C

ACTIVOS, con la façultad mÆplia deadmir1istQ9 ld’e&, tØrminos de los Articulos 3008 parrafo segu Gj3

99 Codigo Civil vigente en el Estado d oa correlativos los diversos numerales de igual texto, Articulo
parrafo segundo y 2587 del Codigo Civil Federal aplicable para
el Distrito Federal en materia comün y para toda la Repüblica en asuntos del orden federal y los correlativos de estos en los códigos civiles de los restantes estados de la Repüblica

SO

1.

22

Mexicana, pudiendo los Apoderados enunciativa pero no limitativamente organizar el establecimiento, funcionarniehto administraciÆn de la sociedad; ocupar, distribuir, fijar el contenido y remuneraclOn de los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la sociedaçi; formular, requlsitar, propalar, negociar, signar, formalizar 6 perfeccionar los Convenios y Contratos que el desarro!lo operacional de la Sociedad requiere, pudiendo delegar total o parcialmente este Poder y revocar las delegaciones que del mismo hicieren reservÆndose siempre elejercicio de este poder y en el entendido de que este poder faculta a los Apoderados para la realización de operaciones que impliquen la compra cia activos, debiendo ser ejercido en forma mancomunada por dos de los Apoderados, los que podrÆn ser cua!esquiera de Ins nombrados por la Sociedad, atendiendo a los sigt4ientes limites:

En operaciones cuyo acto de administración implique la compra de activos, los Seæores ING. JUAN CARLOS LOPE 7 VILLARREAL e ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS tendr6n facultades ilimitadas en cuanto al monto de la operación.

d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO SL! FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS, en los tØrminos do los Articulos 3008 pÆrrafotercero y 3046 del Código Civil para ci Estado de Coahuila, de sus correlativos, los diversos numerales de igual texto, los ArtIculos 2554 pÆrrafo tercero y 2587 clol CÆdigo CivilFederal aplicable para el Distrito Federal en asuntos
de orden comün y para toda la Repüblica en asuntos de orden federal y de sus concordantes de los Códigos Civiles d is restantes entidades federativas del Pals, pudiendo deIeg
total parcialmenta este poder y revocar las delegacionet
que del mismo hicieren, reservÆndose siempre el ejercici n Ia ri
g tOtejô Ia

de este poder, en la integencia de que este poderra Act(loriginaI de Domino no!aculta a los Apoderados para%fectu r 02 operaciones de yenta de activos y no es aplicable parave alloThj de acciones propiedad de la sociedad, en cuyo caso el Cs o
de Gerentes deberÆ otorgar un Poder Especial para ese ’so especifico.

’S.

C]

SAL11LLO, COAHUILA
NOTARIA 23

r yUI

Los apoderados tend ran como limite para el ejercicio de pst6,
poder, en cuanto al monto de la operación Los siguientes: LOS’
SE40RES ING. JUAN CARLOS LOPEZ VILLARREAL e lNG,
ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS tendran facuitades ilimitadas, en

 . ’ e1’, ci entendido de quo este poder deberÆ ser ejercidosiempr& en
forma mancomunada par dos do Los Apoderados, los que
podrÆn ser cualesquiera de los nombrados par la Sociedad con
base a Los limites establecidos con anterioridad.

a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO CON FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS, para ejercer Actos
de Dominio respecto de Los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad asi como sus derechos reales 6 personales en los tØrminos de Los ArtIculos 3008 pÆrrafo tercero y 3046 del Codigo Civil para ci Estado de Coahuila, de sus correlativos, los diversos numerales de igual texto, los Articulos 2554 pÆrrafo tercero y 2587 del CÆdigo Civil Federal aplicable para el Distrito Federal en asuntos de orden comün y para toda Ia Reptiblica on asuntos de orden federal y de sus concordantes de los COdigos Civiles do las restantes entidades federativas del Pals, pudiendo delegar total parcialmente este poder y revocar las delegaciones que del mismo hicieren, reservÆndose siempre el ejerciclo do este poder, y en la inteligencia de que este poder para Actos de Dominlo faculta a los Apoder
realizar operaciones do yenta de activos y no es cab ra
La yenta de acciones propiedad de La Sociedad, en caso el
Consejo de Gerentes deberÆ otorgar un Poda special ra
ese cso especIfico. .

Los Apoderados tendrÆn coma para el eiercicy
poder, en cuanto al monto do la operación los sig los $E7
Seæores ING. JUAN CARLOS LOPEZ VILL
 ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS tendrÆn facultades ilimita
en el entendido de-que este poder deberÆ serejercido siempre en forma mancomunada par dos de los Apoderados, los que podrÆn ser cualesquiera de los nombrados par La Sociedad con base a los limites establecidos con anterioridad.

21

f) PODER GENERAL CON FACULTADES CAMBIA -"A,
para otorgar, suscribir, endosar, avalar y negociar en cualquier forma con toda clase de titulos de crØdito en nombre do la Sociedad, en los tØrminos mÆsamplios que establece at Articuto Noveno Fracción I de la Ley General de Titulos y OperaÆioe’s de CrØdito, pudiendo delegar total o parcialmente este poder y revocar las delegaciones que del mismo hicie;(-.,n, reservÆndose siempre el ejercicio de este poder y bajo at entendido de que este poder con facultades cambiarias deberÆ ser invariablemente ejercido mancomunadamente por dos Apoderados, los que podrÆn sercualesquiera de los nombrados par la Sociedad, atendiendo a los siguientes limites: los Seæores ING. JUAN CARLOS LOPEZ VILLARREAL e ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS, tendrân facultades itimitadas en cuanto at monto de la operación a realizar.

g) PODER GENERAL PARA ABRIR V CERRAfl
CUENTAS BANCARIAS, para que real icen dichas operaciones en nombre de la sociedad, en instituciones de crØdito Mexicanas Extranjeras, pudiendo par tanto librar los cheques que fueran necesarios para la operatividad social, as[como para designar a otras personas coma autorizadas para girar en contra de tales cuentas, pudiendo delegar total o parcialmente este pod:r este poder y revocar las delegaciones qua del misno hicieren y en la inteligencia de que este Poder para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias deberÆ ser invariabtemente ejercido mancomunadamente par dos Apoderados, los que podrÆn s(-.r cualesquiera de los nombrados par la Sociedad, aten iendo a los siguientes limites: los Seæores ING.JUAN CARLO OPLZ

VILLARREAL e ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS t

NO facultades ilimitadas en cunto al monto de la opera I’
realizar. =

’ h) Facultad para delegar poderes generates ae alO
favor de otras personas y de revocar los poderes que ar

Cuarentak csieCraJrj so rUe ’oocopi quo coindde on sehaojgo OViia.
E

pero sierhpre con las modalidades y limitaciones puntuadas:’

f ’.IOTAR1A

SALTILLOCOAHUILA
25

en los incisos anteriores y conservando los delegantes el:

o

ejerccio general del mandato"
-Il-i _1(&
B. "Se designan coma Apoderados Generates de la Sociedad.
a los Seæores LtC. ROBERTO GONZALEZ HINOJOSA,
C P JOSE GUILLERMO GONZALEZ GUERRA, C P CARLOS CASTANEDA ALVARADO Y LIC. AURELIO

MAClAS MEZA, a quienes se les otorgan los Poderes y facultades que a continuaciôn se puntualizan:

a) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS V COBRANZAS, pudiendo conjunta o separadamente representar judicial a extrajudicialmente a la Sociedad, con todas las facultades generales o especiales que requieran clÆusula especial, conforme a la Ley, Ante personas fIsicas o morales y toda clase de autoridades a dependencias administrativas a judiciales, del Municipio, del Estado, el Distrito Federal o de la Federación, incluyendo las autoridades del trabajo y las de cualquier otra denominación, ante Ærbitros a arbitradores, con facultades sin limite para articular y absolver posiciones, para transigir, prornover, tramitar y desistirse de juicios de amparo, asI como pare presenter denuncias o querellas, constituir a las Sociedad como parte civil o coadyuvante del Ministerio PUblico en procesos penales, pudiendo en representaciOn Sociedad otorgar el perdon si en tales procesos ace delegar total o parcialmente este poder y NPPWar las delegaciones que del mismo hicieren, reservÆn, Psiernp.., ejerciclo de este poder, siendo todas aqul re fuItades puramente enunciativas, si itaciOn algun, I tØrminos de los articulos 3008 p’ o primero 3046 I - a Civil Vigente en el Estado de Coahuila, de los c

-diversos numerales de igual texto, artIculos 2554 y 258  Código Civil Federal, aplicable en materia comün para el Distrito
Federal y para toda la Repübtiea en materia federal y de sus conØordantes en los Codigos civiles de las restantes entidades federativas del pals.

7’z

26

b) PODER GENERAL PARA ACTOS OE ADMINISTRACIÔN, de los negocios y bienes sociales con -la facultad mÆs amplia de administración; en los tØrminos de os articulos 3008 pÆrrafosegundo y 3046 del COdigo Civil Vigente en el Estado de Coahuila, de los correlativos los divcos numerales de igual texto, articulos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, aplicable en materia comün para el Distrito Federz;l y para toda la Repüblica en materia federal y de sus concordares en los Codigos civiles de los restantes Estados de la Rep(iblica Mexicana, formular, requisitar, propalar,. negociar, signar, formalizar a perfeccionar los convenios y contratos que el desarrollo operacional de la Sociedad requiera, pudiendo delegar total a parcialmente este poder y revocar I:is delegaciones que del mismo hicieren, reservÆndose siempre el ejercicio de estØ poder. En la inteligencia de que, tratÆndose de la firma de Convenios a Contratos, el presente poder deberÆsler ejercitado mancomunadamente por dos de los Apoderados, los que podrÆn ser cualesquiera delos Apoderados nombrados par la Sociedad.

c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, respeco de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, asi como sus derechos reales a personales, en los tØrminos de los Articulos 3008 pÆrrafo tercero y 3046 del Côdigo Civil para el Estado de Coahuila, de sus corretativas los diversos numerales de igual texto, articulos 2554 y 2587 del COdigo Civil Federal, aplicable en asuntos de orden comün para el Distrito Federal y para toda la RepUblica en asuntos de orden federal y de sus concordantes en los Códigos civiles de las restantes Entidades Fedeativas del Pals, y en la inteligencia de que, el pre le poder invariablemente deberÆ ser ejercita mancbmuiadamente por.dos de los Apoderados, los que pod ser cualesquiera de los Apoderados nombrados por la ocie
SI el acto de domInio implica la adquisición o yenta ac c yb acciones a partes sociales de la Sociedad, el Con cI Administraciôn deberØ resolver sobre cada caso especi deberÆotorgar un Poder Especial.

LI

de
a quo roindde can
oIayj#

1

SALFILLO, COAHUILA

27 NOTARIA

Yl
- 1J) POIJER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR Y
Jfl(’iP en cunkluier forma con toda clase ie t1tulos.d:e)O.’ ’1 - crØdito en nombre de la Sociedad, en los tØrminos mÆsap21’

que establecer el Miculo Noveno Fraccion I de la Ley Generä1 P Ic
de Titulos y Operacones de CrØdito, y baja el entendido d quo
dicho mandato cambiarlo deberÆser invariablemente
mancomunadamente por cualesquiera dos de los Apoderad nombrados por la Sociedad.

e) PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS
BANCARIAS en nombre de la Sociedad, en instituciones bancarias mexicanas a extranjeras, pudiendo por tanto, Ubrar los cheques que fueren necesarios para la operatividad social, asi como designar a otras personas como autorizadas para girar en contra do tales cuentas, y en la inteligencia de qup esta facultad deberÆ ser invariablemente ejercitada mancomunadamente par dos apoderados, los que podrØn ser cualquiera de los nombrados par la Sociedad.

F) FACULTAD PARA DELEGAR poderes generales a especiales a favor de atras personas y de revocar los poderes quo otorgaren, pero siempre con las modalidades y limitaciones puntualizadas en los incisos anteriores y conservando los delegantes el ejercicio general del mandato."

C. "Se designan como Apoderados General e -
Sociedad a los Seæores ING. CESAR ENRIQU -’ R S
RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA RE . LUIS
ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JOSE VE-, ’ME P.

4
JOSE-’- MARTIN TORRES FLORES, LIC CIO G

ALVARADO CEPEDA, C.P. MA ANTONIO L, 1-
VALDEZ, LIC. EUGENIO MA EZ REYES, IC.
’GUADALUPE BAPTISTA GONZALEZ, LIC. LA
BUENU!1A GALVAN, LIC. ROCIO MARTINEZ CAST
ITZEL ALCANTAR VILLALPANDO, CESAR RODRIGU HIDALGO, MIGUEL SANCHEZ PEREZ Y ARELY NUEZ TREVIIO a quienes se les otorgan los Poderes y facultades que a continuación se puntualizan:

2

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS p-n - favor de los Seæores ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA REdO, C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA GOMEZ, G.P. JOSÉ MARTIN TORRES FLORES, LIC. LUCIO GERARL’O ALVARADO CEPEDA, C.P. MARCO ANTONIO FLORS VALDEZ, LIC. EUGENIO MARTINEZ REYES, LIC. JC’E GUADALUPE BAPTISTA GONZALEZ, LIC. LAURA LETIC 1A BUENDIA GALVAN, LIC. ROCIO MARTINEZ CASTILLA, IJC. ITZEL ALCANTAR VILLALPANDO, CESAR RODRiGtJZ HIDALGO, MIGUEL SANCHEZ PEREZ Y ARELY NU1Z TREVIISIO pudiendo en forma conjunta o separada represeriiir judicial o extrajudicialmente a Ia Sociedad con todas!is facultades generates y especiales que requieran clÆusula especial conforme a la Ley, ante personas fisicas a morales y toda clase de autoridades 6 dependencias administrativas o judiciales, del Municiplo, del Estado, del Distrito Federal do Ia Federaciôn, incluyendo las autoridades de trabajo y las de cualesquier otra denominaciÆn, ante Ærbitros6 arbitradores, con facultades sin Umite para articular y absolver posiciones; para transigir, para promover, tramitar y desistirse de juicios de amparo, asi como para presentar denuncias 6 querellis, constituir a la sociedad como parte civil coadyuvante del Ministeric Püblico en procesos penales, pudiendo on representación de la sociedad otorgar el perdón si en tales procesos procediere; solamente el Ing. CØsar Enrique CÆrdenas Rodriguez podrÆ delegar total o parcialmente este Po(r y revocar las delegaciones que del mismo hiciere reservÆnc siempre el ejercicio de pste poder, siendo las antedc
En

facultades meramente enunciativas y no limitatIlLs, en lo terminos cle los articulos 3008 pÆrrafo primeroy 3046 I Co igo

Civil vigente en el Estado de Coahuila, de los correl a 10s0 2 ?00TAR diversos numerales de igual texto, articulos 2554 primero y 2587 del Código Civil para el Distrito Feder
materia comün y para toda la RepUblica en materia federal y
sus concordantes en los Códigos Civiles de las restantos entidades federativas del Pals.

ete Ci:ado so
a (Oinrjde (On

SALflLLO, COAHUILA

NOTARIA 29

h) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION SIN FACULTADES PARA COMPRA D ACTIVOS en favor de los Seæores ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA RECIO, C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA. GOMEZ, C.P. JOSÉ MARTIN TORRES FLORES, LIC. LUCIO GERARDO ALVARADO CEPEDA, C.P. MARCO ANTONIO FLORES VALDEZ, LIC. EUGENIO MARTINEZ REYES, LIC. JOSE GUADALUPE BAPTISTA GONZALEZ, LIC. LAURA LETICIA I3UENDIA GALVAN, LIC. ROCIO MARTINEZ CASTILLA Y LIC. ITZEL ALCANTAR VILLALPANDO, para administrar en forma conjunta o separada los negocios y bienes sociales, en los tØrminos de los artIculos 3008 pÆrrafo segundoy 3046 del CÆdigo Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos los diversos numerates de iguat texto, articulos 2554 pÆrrafosegundo y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en materia comün y para toda la Repüblica en asuntos del orden federal y los correlativos de estos en los Codigos Civites de los restantes estados de la Reptblica Mexicana, pudiendo los Apoderados enunciativa pero no limitativamente organizar el establecimiento, funcionamiento y administración de la Sociedad; ocupar, distribuir, fijar el contenidoy remuneraciôn de los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todde trabajadores de la sociedad; formular, requi, negociar, signar, formalizar 6 perfeccionar. C
Contratos qua el desarrollo operacional de la So
slamente el Ing. Cesar Enrique CÆrdenas drig

ar,

rnios y
requiere,
z1cod r

delegar total o parcialmente este er y rev delegaciones qua del mismo hici eservÆndos rn
ejercicio de este poder. En la inteligencia de e ePon
,, .. . p&6er ejercido por los Apoderados en op rkue

impliquen cornpra de actrvos y adem’Æs, tratØndose sf
Convenios o Contratos deberÆ ser ejercido en fo mancornunada por dos de los Apoderados, los que podrÆn s cualesquiera de losnombrados por la Sociedad.

-*

30

c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES PARA COMPRA fYE ACTIVOS en favor de los Seæores ING. CESAR ENRUi.JE cARDENAs RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA REdO, C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DOANTES, con la facultadms amplia de administraciOn, en forma conjunta o separada, en los tØrminos de los articulos 3008 pÆrrafo segundo y 3046 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de us correlativos los diversos numerales de igual texto, arUculos 2554 pÆrrafo segundoy 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal en materia comün y para toda la RepUblica en asuntos del orden federal y los correlativos de estos en los cÆdigos civiles de los restantes estados de la RepUblica Mexicana, pudiendo los Apoderados enunciativa pero no limitativamente organizar ci establecimientO, funcionamiento y administraciôn do I a Sociedad; ocupar, distribuir, fijar el contenido y rernuneración de los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la Sociedad; formular, recluisitar, propaler, negociar, signar, formalizar 6 perfeccionar los Convenio: y Contratos que el desarrollo operacional de la Sociedad requicre, solamente el Ing. CØsar Enrique CÆrdenas Rodriguez podrÆ delegar total o parcialmente este Fader y revocar 1,-is delegaciones que del mismo hiciere reservªndose siempre ci ejercicio de este poder. En el entendido de que este poder faculta a los Apoderados para la realización de operaciones qua impliquen la compra de activos, debiendo ser ejercido en forma mancomunada par dos de los Apoderados, los que podrØn ser cualesquiera de los nombrados par la Sociedad, atendiendo a

los siguientes limites: t

En operaciones cuyo acts de administraciôn implique la comqr
de activos, l Seæor ING. CESAR ENRIQUE CARDEN:’S RODRIGUEZ podrÆcelebrar operaciones de compr e activ51 hasta por la cantidad de $380,000.00, 61art

- USCY.(Trescientos Ochenta Mil Mares, MonedaV-

la

E.U.A.), ’el Seæor ING. VALENTE GARZA RECIO
celebrar operaciones de compra de activos haste par a
de $150,000.00 Dólares USCY,(Ciento Cincuonta Mil

do ete CIrcu!o so
a quo Coincide con
lavista.

4 L

MMM
4OTAR1A

SAMU,0, COAHUILA

Moneda de Los E.U.A.), y el Senor C.P. LUIS ROBERTO Dl DORANTES podrÆ celebrar operaciones de comp’ra de acti hasta por la cantidad de $75,000M0 DOLARES USCY, (Sete!
y Cinco Mil DOlares Moneda do Los E.U.A).
/33

d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO SIN FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS en favor de los Seæores 1MG. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ e 1MG. VALENTE GARZA REdO, en forma conjunta o separada, pare que lo ejerciten en Los tØrminos de Los ArtIculos 3008 pÆrrafo tercero y 3046 del Codigo Civil para el Estado de Coahuila, do sus correlalivos, los diversos numerales de igual texto, los ArtIculos 2554 pÆrrafo terceroy 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal en asuntos de orden comün y para toda la Repüblica en asuntos de orden federal y de sus concordantes de los Códigos Civiles de las restantes entidades federativas del Pals, con la Ilmitante de que no se podrÆ delegar total 6 parcialmente este poder, y en la inteligencia de que este poder para Actos de Dominlo no faculta a los Apoderados para efectuar operaciones de yenta de activos y no es aplicable para la yenta de acciones propiedad de la sociedad, en cuyo caso el Consejo de Administración deberÆ otorgar un Poder Especial para ese caso especifico.

El Apoderado tendrÆ como Limite parael ejercicio de este
en cuanto ci monto de la operacion el siguiente: el
CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ en
limite la cantidad de $10’000,000.00 do Dóla

MiJones de Mares, Moneda de los %0

D SCY,(Diez
el Seæor ING.
VALENTE GARZA RECIO, tendrÆ co mite la cantidad de $2’0001000.00 do Mares
Uirido

MiIlones de
Moneda de los E.U.A.), en de que deberÆer ejercido siempreen forma,mancomu
cualesquiera do los Apoderados nombrados por I 0
base a los lirnites establecidos con anterioridad.

e) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINLO CC
FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS a favor del Seæor

1

32

ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, para ejercer Actos de Dominio respecto de los bienes muebles inmuebles de la Sociedad asI como -sus derechos reale, o-personales en los tOrminos de los Articulos 3008 pÆrrafotercero y 3046 del Cadigo Civil para el Estado de Coahuila, ce sus correlativos, los diversos numerales de igual texto, los Articulos 2554 pÆrrafo tercero y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en asuntos de orden comün y para toda la RepübIca en asuntos de orden federal y de sus concordantes de los Códigos Civiles de las restantes entidades federativas del Pals, con la limitante de que no se podrÆ delegar total 6 parcialmente este poder, y en la inteligencia de que este poder para Actos de Dominio faculta al Apoderado para realizar operaciones de yenta de activos y no es aplicable para la yenta de acciones propiedad de la Sociedad, en cuyo caso el Consejo do Administración deberÆ otorgarun Poder Especial para ese caso especIfico.

El Apoderado tendrÆ coma Ilmite para elejercicio de este poder, en cuanto al monto de la operaciôn el siguiente: el SeæorING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, tendrÆ como limite la cantidad de $150,000.00 Dólares USCY, (Cieido Cincuenta Mil Dólares, moneda de los E.U.A.), en e entendido de que este poder deberÆ ser ejercido siempre en forma mancomunada por dos de cualesquiera do los Apoderados por la Sociedad, en base a los limites establecidos con anterioridad.

f) PODER GENERAL CON FACULTADES CAMBlARlP
en favor de los Seæores ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ Y C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTEara otorgar, suscribir, endosar, avalar y negociar en cualquier fo a
con toda clase de titulos de crØdito en nombre de la Socieda
en los tØrminos mÆs amplioque estäblece el ArtIculo Nov

Enla Not FracciÆn i#de la Ley General de Titulos y Opera ne łi10,Pes9

U

CIOIigkwIqueso CrØdito, con la limitante de que no se podrÆ delega a l parcialmpnte este Poder y bajo el entendido de quo este dfr 0 2S1
con facultades cambiarias deberÆ ser invariablemente ej mancomunadamente por dos Apoderados, los que podr’

asia
O (Ondde (O

L

NOTARIA 33

I;I

cualesquiera de los nombrados por la Sociedad, atenthendo I6 siguientes Ilmites: & Seæor ING. CESAR ENRkqk
/1 I CARDENAS RODRIGUEZ, podrÆ ejercer este poderI, en operaciones cuyo monto no exceda alas $10’000,000.00e
Dólares USCY, (Diez Millones de Mares, Moneda de Io
E.U.A.) y el seæor C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES tendrÆcomo limite la cantidad de $500,000.00 DOLARES USCY (Quinientos Mil Mares, Moneda de los E.U.A).

g) PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS I3ANCARIAS en favor de los Seæores ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ Y C.P. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES, para que realicen dichas operaciones en ombre de la Sociedad, en instituciones de crØdito Mexicanas 6 Extranjeras, pudiendo por tanto librar los cheques que fueran necesarios para la operatividad social, ast como para designar a otras personas como autorizadas para girar en contra de tales cuentas, con la limitante de que este poder no se podrÆdelegar total o parcialmente y en la inteligencia de que este Poder para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias deberÆ ser invariablemente ejercido mancomunadamente por dos Apoderados par la Sociedad, los que podrÆn ser cualesquiera dØ los nombrados, atendiendo los siguientes Ilmites: el Seæor ING. CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, podrÆejercer es
en operaciones cuyo monto no sea sup $10’000,000.00 de Dólares USCY,(Diez Millones

Moneda de los E.U.A.) y el seæorC.P. LUIS 13. DORANTES, tendrÆ como Umite la canti de
DÔLARES USCY (Quinientos MU D’ res, Mo
E.U.A),

PUNTOCUATRO:

En rel,ciôn con el cuarto.punto del Orden del DIa, e
explico a los socios la necesidad de la Sociedad de contar
- Apoderados Generales en Materia Laboral de la misma, a los que se les deberci. otorgar un Poder General para Pleitos y Cobrarizs y para Actos de Administraciôn en Materia Laboral y Poder General para Actos de AdministraciOn correspondientes,

34

para el desempeæode sus funciones, en virtud del camblo do: Is denominación social de la Sociedad.

Una vez que los Socios hubieron analizado la proposk;ión anterior, presentada a su consideraciôn y que se hicieron las manifestaciones y explicaciones que Se solicitaron, la Asa’mblea por unanimidad de votos tomó las siguiºntes:

RESOLUCIONES
9. "Se designan como Representantes de Ia Sociedad en Materia Laboral al Director General Corporativo de Recursos Humanos, al Director Corporativo de Relaciones Laborales y al Gerente de Recursos Humanos, cargos que estÆ actualmente ocupados por los seæores I1’!G. FRANCISCO JAVIER GUZMAN ALVAREZ, FRANCISCO FLORES PINEDA Y LIC. LUCIO GERADO ALVARADO CEPEDA, a quienes se les otorgan los poderes y facultades que a continuación se puntualizan:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LAI3ORAL para que lo ejerzan conjunta y/o separadamente, a quienos expresamente se les faculta, enunciativa y no limitativamente, para que Ileve a cabo cualquier trÆmitereferente a las relaciones laborales de la Sociedad ante cualquier autoridad encargada de que se apliquen las normas de trabajo, por lo que podrÆ asistft a la celebraciÆn de cualquier tipç de audiencias, incluyendo las de conciliaciôn, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas relativas a toda clase de procedimientos laborales, individuales o colectivos, con expresas facultades para que a nombre de la Sociedad atLenda y en su caso acepte formulas e conciliaciOn, con facultades de transigir cualquier conflic iaboral, clebrar toda. clase de convenios judiciales o extrajudiciales, ofrecer reinstalaciones, contestar tad clase de demandas, y articular y absolver posiciones. As[mis, part delegar total a parialmente las facultades aqul enum da revocar las delegaciones que del mismo hicierenjJrc

io

(ircu!o se
incide con

SAUFILLO, COAHUILA

- -

reservÆndose siempre el ejerciclo de las facultades aq conferidas.

IJ1

$i

’ -ç-, j ç1

,y O

Aq

}/I ’

En congruencia con el parrafo que antecede, a la persona quede
se menciona en el mismo se le otorga Poder General para
Pleitos y Cobranzas y Actos de Adrninistración en Materia
Laboral, para que lo ejerza ante personas fisicas o morales, ante
toda clase de autoridades, dependencias administrativas a judiciales de los Municipios, Estados, Distrito Federal o de la Federaciôn y en especial, exponlØndose enunciativa pero no limitativamente, ante las Autoridades que menciona el Articulo 523 de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y las del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; dicho poder se otorga conforme a los tØrminos de los ArtIculos 3008 pÆrrafosprimero y segundo, asi coma las facultades que se expresan en el ArtIculo 3046 del Côdigo Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus dorrelativos, los numerales de igual texto, que son los Articulos 2554 parrafos primero y segundo, y 2587 del COdigo Civil para el Distrito Federal, en materia comn y para toda la Repüblica en Materia Federal, y de sus concordantes de los Codigos Civiles de las restantes Entidades Federativas del Pals. El Apoderado tendrÆlas facultades para asistir a la celebraciôn cualquier tipo de Audiencias relativas a toda procedimientos laborales, individuales o colectivo inclu
las audiencias de conciliäciôn, demanda y nes y
ofrecimiento y admisiôn de pruebas; para prom r, trami

64

dsistirse de juicios de amparo en todos asuntos
refieren a las relaciones laborales; a desistirse, a
comprometer en Ærbitros, absolver y articular ibn’
recusa recibir p.gos, presentar denuncias
constituir a la Sociedad como parte civil o coadyuva
- ,... , ------,- - Ministerlo PUiico en procesos penales, puaienao en’ representación de- la Sociedad otorgar el perdon; designar puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la Sociedad; tendrÆfacultades para celebrar y modificar contratos individuales y colectivos de trabajo, intervenir en los procedimientos de huelga y seguir sus trØmites legales;

36

I.,

formular y proporcionar toda clase de avisos, declaraciones y manifestaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Sdcial Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Ios Trabajadores y en general ejercer los actos juridicos an6!o9os relacionados con là materia de Relaciones Laborales, ’-Este poder podrÆ delegarse o substituirsepor el Representante de la Sociedad pero reservÆndose siempre las facultades aqul conferidas,

b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar conjunta 6 separadamente, judicial a extrajudicialmente a la Sociedad con todas las facultades generates y especiales que requieran clÆusula especial conforme a la Ley, ante personas fisicas o morales y toda ciase de autoridades, 6 dependencias administrativas a judiciales, del Municiplo, del Estado, del Distrito Federal de la Federación, incluyendo las autoridades de trabajo y las de cualesquier otra denominación, ante Ærbitros 6 arbitradores, con facultades sin limite para articular y absolver posiciones; para transigir, para promover, tramitar y desistirse de juicios de amparo, asi COmO para representar denuncias 6 querellas, constituir a la sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Püblico en procesos penates, pudiendo en representación de la sociedad otorgar el perdón si en tales procesos procediere; delegar total o parcialmente este poder y revocar las delegaciones que del mismo hicieren, reservÆndose siempre el ejercicio de este poder, siendo las anteriores facultades merarnente enunciativas
y no limitativas, en los tØrminos de los Articulos 3008 pÆrrafo prirnero y 3046 del Codigo Civil vigente en el Esta de Coahuila, de los correlativos los diversos numerates de ig

f. texto, Articulos 2554 parrafo primero y 2587 del Codigo II
. Federalaiicable para el Distrito Federal en mate corn
para toda la Repüblica en materia federal y de sus co ord nt 0 2 en los Códigos Civiles de las restantes entidades feder v dPtR Pals."

PUNTO CINCO:

SAL:LILL0, COAHUILA

11,.1àwt £1

4)

- . - -I- 4

En relaciôn con el quinto punto del Orden del Dia, el Presidente
1  4
informó a los socios que Para formalizar las resolucions? tomadas baja los puntos anteriores, era necesario designar a ls personas que como Delegados de Østa Asamblea, soliciten an,;
la Secretarla de Relacioneq Exteriores, el permiso’ correspondiente de cambio de Denominaciôn So’cial,4 protocolicen el acta de Asamblea y la inscriban en el Registro PUblico del domicilio social, proponiendo Para tal fin a los seæores Licenciados Eugenio Martinez Reyes, Laura Leticia Buendia GalvÆny Alberto Lara FernÆndez.

Acto seguido la Asamblea por unanimidad de votos tomO las siguientes:

10

RESOLUCIONES

"Se designan Delegados de Østa Asamblea a los seæores Licenciados Eugenio Martinez Reyes, Laura Leticia Buendla GalvÆn y Alberto Lara FernÆndez, Para que conjunta o separadamente realicen el trÆmite ante la Secretaria de Relaciones Exteriores Para obtener el permiso correspondiente Para el cambio de la Denominación Social y protocolicen ante el Notario Ptiblico de su elecciôn el contenido de la presente Acta para que, posteriormente, par si o por media de la persona que designen, inscriban el primer testimonlo correspond e el Registro Püblico del domicilio social de So
relativa a la protocolización de la prese ac de
asamblea, que contenga los Acuerdos.amb’ 6z denominacion social.

"Se autoriza al Secretario del Cbnsejo de G en çJ
Lic. Eugenio Martinez Reyes Para que e
certificadas del acta de esta Asamblea o resoluciones adoptpdas en la misma, que fuer necesarias o convenientes Para dar efecto y formalizar dichas resoluciones Asimismo, se cancelen los Titulos de Parlicipaciôn Social, Emisiôn 2006-1, actualmente en circt.ilaciôn y expidanse los Certificados Provisionales Emisión 2008-1 que representen las dos partes sociales

38

en que se divide el capital social de a Sociedad Y entrØguese dichos titulos a los accionistas do la misrni on
la proporción que les corresponda.t’

PUNTOSEIS:
El Seæor Arturo Gerardo D’Acosta Ruiz, en su carÆcter de Presidente de la Asamblea suspendiô la reunion a efecto de que el Secretario procediera a levantar la presente acta; hecho Ic anterior se reanudô la Asamblea y encontrÆndose presentes la totalidad de los representantes de los Socios y el Comisario, fue aprobada por unanimidad, previa lectura, agregÆndose at expediente de esta acta los siguientes documentos: a). Cartas Poder, y b). Lista de Asistencia, y una vez agotados los puntos contenidos en el Orden del DIa, se dio por terminada la presente Asamblea siendo las 16:45 horas del Wa 31 de Marzc, del 2008.

Firman para constancia la presente acta el Presidente, el Comisarlo, los Escrutadores y el Secretarlo que da fe. ARTU[O GERARDO D’ACOSTA RUIZ.- PRESIDENTE.- FIRMADCL-EUGENIO MARTINEZ REYES.- SECRETARIO.- FIRMADO.- JOSÉ HUMBERTO PEREZ MARTINEZ.- COMISAR1O.- FIRMADO.- JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO.- ESCRUTADOR.- FIRMADO.- LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN.- ESCRUTADOR.- FIRMADO."

== La anterior transcripciOn concuerda fbi y exactamente con los originales asentados en el libro de actas at cual me remito y dicho libro to devolvi a su presentante por necesitarlo para otros usos legales.

== IL- Continia declrando el Delegado Especial IN
obteer la autorizaciOn necesaria para el camb DenominaciOn Social y pn consecuencia la refor a del 1A Primero de los Estatutos Sociales a que se refi el ap anterior, so solicltO y obtuvo el permiso neceso SecretarIa de Relaciones Exteriores, que en origi exhibidd y mando agregar al apOndice de mi proto transcribo como sigue:

para

y que

C

4.

LA

N OTA RIA

SALULLO L0AHUI

PUS!, ii
 ’’ PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
maraen suDerlor derecho Escudo de la Nacion - SE -
al margen superior izquierdo DIRECCION GENERAL
ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISO!
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA
S.R.E.- PERMISO: 1902920 EXPENDIENTE: 200009035588.- FOLIO: 080401193001.- De acuerdo con To dispuesto por los articulos 27, fracciôn I de la Constituciôn Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley OrgÆnica de la AdministraciÆn PUblica Federal, 16 de la Ley de lnversiôn Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de lnversiÆn Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y en atención a la solicitud presentada por el(la) Sr(a) LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, en representaciôn de GRUPO CALOREX S DE RL DE CV, con fundamento en Ic dispuesto por los articulos 39 fracciôn I inciso b) del Reglamento interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para cambiar la denominaciôn GRUPO CALOREX S DE RL DE CV por la siguiente denominaciôn: CALENTADORES DE AMERICA S DE RL DE CV. El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedarÆ sin efectos si dentro de noventa dias hÆbiles siguientes a la fecha de otorga
mismo, los interesados no acuden a otorgar
pUblico ci instrumento correspondiente a la refo
de le sociedad de que se trate, de
establecido por el articulo 17 del Re ento de a d Inversion Extranjera y del Regi Nacional d In Extranjeras. Asimismo el interesado deberÆ dar avi
la denomThaciOn qup. se autoriza mediante el pres er
’la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguierites a la expediciOn del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 18 del Reglamento de la Ley de inversiOn Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Monterrey, NL. a 03 de abril de 2008.- LA SUBDELEGADA.- FIRMA ILEGIBLE: LIC. MAYRA GUTIERREZ

b. O

40

ELIZONDO.- Sello que dice: SECRETARIA DE RELACIOI’!ES EXTERIORES.- DELEGACION NUEVO LEON.

== III.- Asentado lo anterior la compareciente LIC. LAURA LETICIA BUENDA GALVAN, otorga las siguientes:

== C L A U S U L A ==
== PRIMERA.- Queda Protocolizada y se eleva a EscriLura Püblica el Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "GRIJPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE verificada el dia (31) treinta y uno de marzo de (2008) dos mil ocho, mediante la protocolizaciOn de la presente acta.

== SEGUNDA.- Se cambia la denominación social de la empresa para denominarse de ahora en adelante coma "CALENTADORES DE AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformÆndose al efecto el ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Sociedad.

TERCERA.- Se autoriza y se expide COMPULA NOTARIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "CALENTADORES DE AMERICA", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

==CUARTA.- Se designan APODERADOS ESPECIALES de a Sociedad, a los seæores C.P. LUIS ROBERT DIAZ DORANTES, C.P. JOSÉ VERA GÔMEZ Y C.P. M C;O ANTONIO FLORES VALDEZ y en consecuencia se les o

PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRAN 4 i,

’ OfIgi11/

ACTOS DE ADMINISTRACION.
092
QUINTA.- Se nombran APODERADOS GENERA SOC Sociedad, a los seæores ING. JUAN CARLOS VILLARREAL, ING. ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS, C. ROBERTO GONZALEZ HINOJOSA, C.P. JOSÉ GUILLERP GONZALEZ GUERRA, C.P. CARLOS CASTAJEDA

–

SALI1LL0, COAI-tUILA

I\LVARADO, LIC. AURELIO MAClAS MEZA, ING. CESAR, ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ, ING. VALENTE GARZA. RECIO, C.P. LUIS ROBE 1U DIAZ DORANTES, C.P..JQS,’t.’:jci,.’;,, VERA GOMEZ, C P JOSE MARTIN TORRES FLORES,.LIC
 (t__

IUCIO GERARDO ALVARADO CEPEDA, CPP. MARC.
FLORES VALDEZ, LIC EUGENIO MARTINEZ ’
[EYES, LIC JOSE GUADALUPE BAPTISTA GONZALE,’1 i
LJC. LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, LIC. ROCIO
MARTINEZ CASTILLA, LIC. ITZEL ALCANTAR
’!ILLALPANDO, CESAR RODRIGUEZ HIDALGO, MIGUEL
3ANCHEZ PEREZ ’1 ARELY NUfIEZ TREVIO y en

. (,onsecuencia se les otorgan PODERES GENERALES PARA

1LEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÔN SIN
FACULTADES PARA COMPRA DE ACTIVOS, ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES PARA COMPRA DE
ACTIVOS, ACTOS DE DOMINIO SIN FACULTADES PARA
VENTA DE ACTIVOS, ACTOS DE DOMINIO CON
FACULTADES PARA VENTA DE ACTIVOS, FACULTADES CAMBIARIAS Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS 3ANCARIAS Y FACULTADES DE DELEGACION, RESPECTIVAMENTE.

SEXTA.- Se designan APODERADOS GENERALES MATERIA LABORAL de la Sociedad, a seæor N FRANCISCO JAVIER GUZMAN ALVAREZ, LIC. F 0 :LORES PINEDA Y LIC. LUCIO GERARDO RADO CEPDA, a quienes se les otorgan PODE ENE
PARA PLEITOS Y COBRANZAS RA ACT

DMINISTRACION EN MATE LABORAL y POD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.

==PERSONALIDAD== I,
 ’ La acredita la compareciente y Ia’ legal existencia do
- representada como sigue:
a).- Con el Acts quo so protocoliza en este instrumento.
h).- Con copia certificada expedida por el suscrito Notario que se agrega al apØndice de este instrumento bajo el nümero (1) UNO que se refiere a diversos documentos que contienen una

:

42

relaciôn de las partes conducentes de la escritura constitu[N’a de "GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE C.V., las difØrentes reformas habidas en la Sociedad, asi como tambiØri,.el nombramiento del Consejo de Gerentes en Funciones.

==GENERALES==

- - Por sus generales la compareciente manifesto baja proLesta
de decir verdad ser: Mexicana, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes BUGL-671209-196.con domicillo convencional en Chiapas y Candela No. 375 de la colonia RepUblica de esta ciudad.

== FE NOTARIAL

- - A).- De la veracidad de lo asentado en la presente acta.
- - B).- Que conozco personalmente a la compareciente con
capacidad legal para contratar y obligarse vÆlidamente sin que me conste nada en contrario.

- - C).- Para cumplir con lo dispuesto par el pÆrrafo octavo del
Articulo 27 del COd igo Fiscal de la FederaciOn y segundo pÆrrafo de la regla 2.3.1.10 de la ResoluciOn MiscelÆnea fiscal para 2008, hago constar que las claves del Registro Federal de Contribuyentes, asi como el folio de Ia CØdula de ldentificaciOn Fiscal de los accionistas de la Sociedad, son: GtS8410319Z7, folio A 0866259 y CSA9003282Y4, folio A0866774.
==D).- Que agregarØ al apØndice de mi Protocolo en el legajo
que corrsponde a esta escritura los documentos marcados con
los nümeros del 1 al 6 que a continuaciOn se mencionan: ==1.-ACTA. g
== 2.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELAVLONES EXTERIORES.

==.3.- ORDEN DE COBRO.Eft.ó cuarento ==4.- ALTA QE HACIENDA.
==5-. AVISO DE UTILIZACION DE PERMISO. 02 ==6.- PERSONALIDADU10C

Wo --E).- Se leyó a la otorgante en voz alta esta
el.suscrito Notario explicÆndole su valor y
fuerNDOY

!
habiendo manifestado conformidad con el contenido red
a firrnO en uniOn del suscrito Notario que actüa.-

L?]

g

SAL11LL0, COAHUILA Roil 43 NOTARIA

FIRMA ’GRUFO CALOREX", S DE R L DE C.V.,
REPRESENVADA FOR LIC LAURA LETICIA BUENIJIA
GALVAN FIRMADO.- "PASO ANTE MI".- LIC. JUAN
FERNANDO AGUIRRE VALDES.- NOTARIO PCJBLIbQ NUMERO (21) VEINTIUNO.- FIRMADO Y UN SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA
==A U TO R IZAClO N ==

==HOY QUE SE ME EXHIBIO COPIA DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 15 FRACCION I, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 38 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA. AGREGO AL APENDICE DE MI PROTOCOLO LA MENCIONADA COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA DESPUES DE HABERLA COTEJADO CON LA COPIA AUTORIZADA DE LA OFICINA

FEDERAL DE HACIENDA. SALTILLO, COAHUILA, A (12) DOCE - - - DE MAYO - - -DEL (2008) DOS MIL OCHO.- CONSTE- LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, NOTARIO PUBLICO NCJMERO 21.- FIRMADO Y UN SELLO DE . AUTORIZAR DE LA NOTARTA. == ARTICULO 2554 Y 3008. ==

EL ARTICULO (2544) DOS MIL QUINIENTOS CIN TA Y
CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, AP ABLE EN
MATERIA FEDERAL EN TODA LA REPU A, HOMO
DEL ARTICULO (3008) TRES MIL DEL CODIG {/

I

DEL ESTADO DE COAHUILA, SON AMBOS LITE
COMO SIGUE:

ARTICULO 308:- En todos los poderes generaTes pa T1
cobranzas, bastarÆ que se diga que se otorga con todas facultades generales y las especiales que requieran clÆusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos SirT IimitaciOn alguna.

0’b ’,Q,0Se

4

== En los poderes generales para administrar bienes, bastarÆ que se den con ese carÆcter para que el apoderado tena foda
clase de facultades administrativas. -

== En los poderes generales para ejercer actos de dominlo, bastarÆ que se den con ese cärÆcter, para que el apoderçio tenga todas las facuttades de dueæo, tanto en Jo relativo a los bienes coma para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.
== Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarªn las limitaciones o los poderes serAn especiales.
Los Notarios insertarÆneste artIculo en los testimonios de los poderes que se otorguen.
DOCUMENTOS DEL APENDICE:

El documentoque se incorpora al final y forma parte de ste testimonlo obra agregado al apØndice de mi protocolo bajo el No. (1) LINO; Jo anterior de conformidad con los artIculos (25) veinticinco, (32) treinta y dos, Fracción (20) veinte y (49) cuarenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado.

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (153) CIENTO CINCUENTA Y TRES QUE OBRA EN Ml PROTOCOLO DEL PRESENTE AJO, AL CUAL SE INCORPORAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL MISMO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE, DE CONFORMI DAD CON EL ARTICULO (49) CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, VA EN (22) VEINTIDOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE TEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY.- LO EXPI BAJO Ml SELLO DE AUTORIZAF’ Y RUBRICA PARA LOS OS DE "CALENTADORES DE AMERICA", S. DE R.L. DE C.. N LA CIUDADESALTILLO,COAHUILAALOS(12 DOCE - - DIASDEL MES DE MAYO - - - DE (2008) S MIL DOYFE.- 1/ /

FERNA
TARIO P

AGUIRRE \/ALDE
I{vW1

u2

PERMISO 1902920
EXPEDIENTE 200009035585
FOLIO 080401193001

DIRECCI6N GENERAL DE ASUNTOS JURDICOS DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACION DE LA S.R.E.

V)UBL/C /4f.,

oi7o
Coahu P

 .

 . . 41

"1

, fThf I

Do conforrnidid con lo Jispuesto por los articulos 27,fracciOn Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracciÆnV de Ley OrgÆnica de a Admitiib)fca Federal, 16 de la Ley do Inversion Extrarijera y 15 y 18 del Reglamento de Ia Ley de Inversiianjera y del Registro Nacional do Inversiones Extranjeras, y en atenciOn a la solicitud presentada por el (Ia) Sr(a). LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN, en representacjôn de GRUPO CALOREX S DE RL DE CV, con fundarnento en lo dispuesto par los art(culos 39 fracciOn I inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria do Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para cambiar Ia denominación GRUPO CALOREX S DE RL DE CV par la siguiente denorninaciOn:

CALENTADOREsD AMERICAS DE RL DE CV

El presente permiso se otorga sin perjuicio do Ia dispuesto par el articulo 91 do la Ley do la Propiedd Industrial y quedarO sin efectos si dentro de los noventa dias hÆbiles siguientes a la fecha de otorgarniento del mismo, los interesados no acuden a atargar ante fedatario pOblico el instrumento correspanclienle a la reforma etatutaria de Ia sociedad do que se trata, de conformidad can Ia establecido por el articulo 17 del Reglamento de la Ley do InversiOn Extranjera y del Registro Nacional do Inversiones Extranjeras.
medianle

Asimismo, el interesado deberÆ dar aviso del uso de la denominaciOn que se autoriza el presente permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis moses siguientes a la expediciOn dot misma, do conformidad con Ia dispuesto par el articulo 18 del Reglamento de Ia Ley de inversiOn Extranjera y del Registro Nacional do Inversiones Extranjeras.
Monterrey, NIL. a 03 de abril de 2008

LIC.

1l ’{1f

 II II1 Vr.; ’:.::. l I
: I
1 .:

____

I

ii Ai Wit i\iiu, in
It III

ANEXO NUMERO:

YO, LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR D -.LA NOTARIA PUBLICA NO. (21) VEINTIUNO EN EJERCICIO ENEST DISTRITO DE SALTILLO, CON OFICIO SITO EN EL EDIFIi4:\M40i1

,?UBL1 .

MARCADO CON EL NO. 113 DE LA CALLE LIC. JESUS tl t 9
DESPACI-lO 401, 40 P150 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CERTIFECO

Que para el otorgamiento de la Escritura Publica, pasada ar’ite T’

nurnero (_153) CIENTO CINCUENTA Y TPT’c
c?OL)E

de fecha (_12) _DOCE de MAY <0oC0hlIilaelk

del ano (_2008) DOS MIL para acreditar la legal

existencia do "GRUPO CALOREX’, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tuve a la vista

os siguientes documentos:

A).- Con ci primer testimonlo de la escritura pOblica ntmero 45,673 de fecha 31
de julio del aæo 2000, otorgada ante a fe del Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos, encargado de la NotarialNUmero 61 del Distrito Federal, en donde se protocoiizO el Acta do a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IDEAL STANDARD’,
S.A. DE CV., en l que se acordO la escisiOn de la sociedad, creando una nueva
sociedad denominada ’GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se regirà por los Estatutos Sociales consignados en este instrumento.
== B).- Con ci primer testimonio do la escritura pUblica nUmero 45,674 de fecha 31 de julio del aæo 2000, pasado ante la fe del Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos, encargado de la Nolaria NUmero 61 del Distrito Federal, debidamente inscrito en la DirecciOn General del Registro POblico de Comercio de la ciudad de Mexico, D.F., bejo ci folio mercantil nOmero 263705, partida 17352 de fecha 17 do agosto del 2000 y en Ia DirecciOn General del Registro POblico de Ia Propiedad de Ia ciudad de Mexico, D.F., bajo ci folio mercantil nCmero 9136586, partida 19758 de fecha 9 de octubre del 2000, y que contiene la constitt.ciOn de la sociedad denominada "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. A continuaciOn hago una reiaciÆn de sus partes conducentes como sigue: "YO, el Licenciado JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, Notario encargado de
Ia Notaria nUmero sesenta y uno. del Distrito Federài, consigno
instrumento.... B).- EL CONTRATO DE SOCIEDAD, quo formali WA STANDARD TRANE CO", Y ’WABCO STANDARD TRA By", (s
representadas en este acto 01 ci seæor Licenciado RAF ENA
CORREA... DE LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- ESTAT OCIALES
DENOMINACION.- La sociedad se denominarä GRUPO REX. Esta

denominación ir seguida do las palabras SOCIEDAD DE PONSAILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.... II DOMICILIO.- El d-io de a stt es
la Ciudad de Mexico, Distrito Federal....... III.- OBJ La sociedae’Æ
objeto entre otros: a).- Fabricaciôn; yenta, imp iOn, exportaciofYr. ’
comerciaiizaciOn de todo tipo de caIenta de agua, enser do

calefactores de ambiente, equipo de aire a - dicionado, plorneria çn 11 lye
tipo de materiales de construccion. 0).- La Iaoricac;on y yenta p ta ’prpio 6’/
ajena de todo tipo de sistemas de ventliaciOn o conducciôn de u en

utilizados para el control de a circulaciôn y el fiujo del aire, sist gor 4?1J4
objeto control de la temperature del aire, y sistemas relacionado
incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, electricidad, ex
incendios, y otros sistemas para edificlos, aparatos de control y bombas de c ’ aparatos elØctricos, aparatos para servicios y toda ciase de aparatos y articulo inclusive aparatos y productos y articulos para la protección y suministro deenergla
elØctrica. C). La fabricación y yenta, 01 cuenta propia o de terceros de
componentes para su inclusion en sistemas de aire acondicionado, inciuyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, abanicos, ventiladores, rotores, cornpresores, controles, carretes, sistemas do control de temperatura, sistemas de control de flujo de aire y partes relacionadas........ IV.- DURACION.- La duraciôn de la

a SO

sociedad serÆ do noventa y nueve aæos. V.-SOCIOS EXTRANJEROS "Todos los socios o accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan ante l Secretaria de Relaciones Exteriores o considerarse come nacionales respecto rId: I.- Las acciones, partes sociales o derechos, conceslones, participaciones 0 - intereses de que sea titular la sociedad, y Iii.- Los derechos y obligaciones qu deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Todos los socios yb accionistas extranjeros renuncian expresamentç a la protecciôn do su gbbierno bajo la pena, en caso contrario de herder en beneficlo de Ia naciÆn losderechos y hie.ne, quo hubteseri adqulrldo respecto do la socledad en cuestiÆn.....VII.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social minimo sin derecho a retlroes la cantidad do SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en partes sociales y ci capital maxima es ilimitado.....Xl.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- La Asamblea do Socios es el ôrgano supremo de la sociedad, Todas las asambleas se celebran en el domicilio social, salvo caso fortuito a causa de fuerza mayor. XII.- La asamblea rio Socios se reunirÆ por lo menos una vez al aflo dentro do los cuatro moses siguientes a Ia clausura del ejercicio social.....Las asambleas serÆn convocadas por el Gerente Unico, an su caso per el Consejo do Gerentes, per el Presidente o per ci Secretarlo de dicho Consejo, o per los sodas que representan per lo menos ci treinta y ties por ciento del capital social.- XIII.- Las Convocatorias para Asambleas de Socios serÆn publicadas an el Diario Oficlal do Ia Federación a en el PeriOdico Oficial do la entidad del domicilio social, o en uno de los periÆdicos de mayor
circulación en el domicilio social cuando menos quince dias naturales antes do la
fecha fijada para la Asamblea, o travØs do carta certificada con acuse do recibo,
enviada al domicilio que tiene el socio registrado en la sociedad. Las convodatorias seæalarÆnel lugar, dia y hora en que Ia asamblea deba do toner verificativo, contendrÆn el orden del dia e iran firmadas par quien las haga.....XIV.- Los socios podrØn estØn representados on las Asambleas per un apoderado con podor general o poder especial, a per un apoderado designado per escrito mediante simple carla poder.......XVI.- Las asambleas de socios so consideran legalmente instaladas on primera o ulterior convocatoria, si SO encuentra representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.....XIX.- ADMINISTRACION. La administraciôn do Ia sociedad estarÆa cargo de un Gerente Unico a de un Consejo do GŁrentes formadoper el nómero impar de gerentes propietarios que determine la Asamblea de Socios. Se podrÆ designar un gerente suplente per cada gerente propietario. El Gerente Unico o los gerentes propietarios y los suplentes podrÆn a no ser socios, durarÆn ensupuesto un alto y podrÆn ser reelectos. Estes coniinuarªn en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tornen posesion do sus cargos....XXIII.- EL Consejo do Gerentes se reunir6 cuando sea convocado Para tal efecto per su Presidente, per el Secretario a per cualesquiera dos miembros del propio consejo.......XXIV.- El Consejo de Gerentes a el Gerente Unico, en su caso, tendrÆn todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejorcer actos do dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clÆusula especial conforme a la Ley, en los tØrminos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles do los Estados de la Repüblica Mexicana. Podrªn representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y municipales, ante toda clase do juntas do conciliaciOn y arbitraje y demÆs autoridades del trabajo, ante, Ærbitros y arbitradores. Los anleriores poderes incluyen facultades para: a).- Interponer toda clase de juicios y recursos, el rIo amparo y desistirse de ellos, para transigir, comprometer en Ærbitros, arti ar y absolver posiciones, hacer cesión A bienes, recusar y recibir pages, para di iii, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, representar a la Sociedad ante autoridades deJtrabajo an asuntos laborales an quo Ia empresa sea parte o terce intresada, tanto en la audiencia iicial, coma en cualesquiera de las etapas
proceso del derdcho del trabajo. c).- Suscribir toda clase de titulos de crØdito e
Ørminos del Articulo (9°) Noveno do la Ley de Titulos y Operaciones d rØdito

facultades para girar, aceplar, endosar, avalar, protester, emitir y sus ir......d). q Llevar a cabo todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir tr o’
?ctos juridicbs relacionados con s- 02 los fines y objeto de a Sociedad. d).- icr
rethover al director general y a las gerentes, subgerentes, factoros, a teslOZ4J
empleados de la sociedad, determinar sus facultades, obligacio ot4
remuneraciones. e).- Otorgar poderes generales a especiales y revoca
Establecer sucursales, agencias a dependencias y oficinas de negocios. -

Cuaren

efoto?Ohftlddo

So
ote on 0

10 t - li..ti.\ iii,i I III

UO’,t: \HHIII1\IIitIt \
N OTA RI A

S i

Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Sodas. h).- Representar a la
Sociedad cuando forme parte de otras sociedades compranlo o suscribientfo
it acciones o participaciones o bien interviniendo como pane en su constituc(ón i) Presenter quejas y querellas de caracter penal otorgando perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y j) Todas as facultades que las leyes otorgan
a los de su clase, sin Iimitaciôn alguna, por Ia ue podrÆn dinigir el negcciôr p representar a la sociedad y llevar la firma social ante toda clase de personas,y
autoridades.,., CLAUSULAS TRANSITORIAS. PRIMERA.- La .sociedad
constltuye con un capital de slete mil setenta y tin pesos en capital fijo y diqz millones cierito catorce mil setecientos setenta y tres pesos en capital variable........SEGUNDA.- Los socios deciden que la sociedad inicie sus operaciones, administrada por un Consejo de Gerentes que estarÆintegrado por las siguientes personas. PETER L. HAFKUS, CUAUHTEMOC SARABIA, ALBERTO LABASTIDA, MIGUEL S. ESCOBEDO, RAFAEL AROZARENA CORREA. Los seæoresantes designados informaron que aceptaban su designación y garantizarian el manejo con el depôsito de la cantidad que seæalan los Estatutos TERCERA.- Asimismo se designa como Comisanio at Contador Püblico JosØ Antonio Campana Ruiz, quien aceptó su designacion y esta de acuerdo en garantizarlo mediante el depôsito do la cantidad que seæalanlos Estatutos....""""
== C).- Con el primer testimonio de la escritura pUblica nOmero (503) quinientos tres, de fecha (18) dieciocho de Diciembre del (2000) dos mil, pasado ante la fe del entonces Notario PUblico nümero 21 Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, debidamente inscrito en la DirecciOn General del Registro Püblico de Comercio de Ia ciudad de Mexico, D.F., bajo el folio mercantil nUmero 263705, partida 3917 de fecha 10 de Marzo del 2001, que contiene entre otros puntos: A).- La aprobaciOn de Ia VENTA de la totalidad de PARTES SOCIALES representativas del capital social de la empresa GRUPO CALOREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, propiedad de WABCO STANDARD TRANE CO., WABCO STANDARD TRANE By, e IDEAL STANDARD EUROPE B.V., a favor de PISTONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y ADMINISTRADORA BRYCOSA, S.A. DE CV., B).- LA RENUNCIA de los GERENTES Y COMISARIO de I@ SOCIEDAD.- C),- La designacion de los seæores ING. FELIPE MELLADO FLORES, C.P. RODOLFO FERNANDEZ GONZALEZ, C.P. HELIODORO RAMIREZ TORRES Y Lb. MANUEL I. FERNANDEZ PEREZ como el nuevo CONSEJO DE GERENTES y asimismo Ia designacion del seæor C,P, OSCAR REGALADO ORTEGA coma COMISARIO de Ia SOCIEDAD y en su pane conducente dice to siguiente:
CLAUSULAS == PRIMERA:- La LIC. LAURA L. BUENDIA DE TREVIIO en su
carÆcter de DELEGADO ESPECIAL de la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de "GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE C.V. ratitica LA RENUNCIA de los seæores PETER L. HAFKUS, CUAUHTEMOC SARABIA, ALBERTO LABASTIDA, MIGUEL S. ESCOBEDO, RAFAEL AROZARENA CORREA y JOSE ANTONIO CAMP - ROIZ coma GERENTES Y COMISARIO de la SOCIEDAD.- SEGUND -
LAURA L. BUENDiA DE TREVIIJO en su carcter de DELEGADO IAL ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de "GRUPO CALOREX", S. R
ratifica a las siguientes personas para que integ ran a partir de est nuevo
CONSEJO DE GERENTES y COMISARIO do la sociedad. SEJO DE
GERENTES: ING, FELIPE MELLADO FLORES.- PRESIDENT P. RODOLFO FERNANDEZ GONZALEZ.- C.P. HELI000RO RAMIREZ T S.- LIC. ANUEL lSID,O FERNANDEZ PEREZ.- SECRETARIO.- OSC EGALADO A.-
COMISARIO == TERCERA:- La LIC. LAURA L. DIA DE TRE -
carŁcter de DELEGADO ESPECIAL de la ASA A GENERAL D

"GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE CV. ’ tie en este acto pro col /
de fecha (13trece de diciembre del (2, exhibiØndome para tat ,

actas carrespondiente dŒdicha campaæiay en el cual apare e e n1nJ ’&J
y quo copiada a la letra dice: "GRUPO CALOREX, S. DE R.L,
GENERADE SOCIOS.- En la Ciudad de Mexico, Distrito Fede - ejO 00 horas del dia 13 de Diciembre de 2000 se reunieron en el domicilio
Calorex, S. de R.L. de CV., los Sodas do la Sociedad: Wabco Standar
representada por el eæon Roberto Cassls, Wabco Standard Trane,
representada por el seæorAlvaro Zamora Kapellmann e Ideal Standard Europe B.,, representada par la senQnita Cnistina Sanchez JuÆrez, segUn cartas poder exhibidas, con el obje-to de celebrar una Asamblea General de Socios.- Presidio la Asamblea el seæor Rafael Arozarena y actuO como Secretario la seæorita Cristina Sanchez JuÆrez pardecisiOn unOnime do los presentes.- Acto seguido, el Presidente designO

Escrutador de la Asamblea al seæorAlvaro Zamora Kapellmann, qiJien aceptO su nombramiento y certificô que se encontraban representados los siguientes soçios votando las partes sociales que a continuaciôn se mencionari:

SOCIOS
Wabco Standard Trance Co.
Wabco Standard Trane B.V.
Ideal Standard Europe
TOTAL

PARTIES SOCIALES VALOR ’
1 $4133314
.1 $1’507,382
I $927’41
1 $6568114

Estando representada Ia totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social de la Socledad, el Presidente declarO legalmente Instalada la Asamblea sin necesidad de publicacion previa de la convocatoria, conforme at ArUculo XIII de los Estatutos Sociales.- Acto continUo, el presidente dio lecture al Orden del Dia que se transcribe a continuaciÆn, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, como sigue: ORDEN DEL DIA.- l,-Autorizaciôn para transmit!r Partas Sociales.- II.- Renuncia y DesignaciOn de Gerentes y Comisarios de la Sociedad.- III..... IV.- Nombramiento de Delegados.- I.- Autorizaciôn para transmilir Partes Sociales.- En relaciôn con el Primer Punto del Orden del Dia, el Presidente informô a la Asamblea el deseo de los socios de vender con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea la totalidad de sus partes sociales a las empresas denominadas Pistones Industriales, S.A. de CV., y Administradora Brycosa, S.A. cia CV, y mencionó la proporción y forma en la que de ser aprobado por esta Asamblea se lievaria a cabo la yenta de las mencionadas partes sociales, por lo qua
solicitô la autorización de Ia Asamblea pare Ilevar a cabo dicha yenta,- Puesto a
discusión lo anterior, a Asamblea por unanimidad de votos la siguienlu:
RESOLUCION: "PRIMERA.- Se aprueba la yenta de la totalidad de las Panes Sociales representatives del capital social de Grupo Calorex S. de R.L. de CV., propiedad de Wabco Standard Trane Co., Wabco Standard Trane By., e Ideal Standard Europe, B.V., a favor de Pistones Industniales, S.A. de CV., y Administradora Brycosa, S.A. de CV., por lo que a partir de Ia fecha de la presente Asamblea, el capital social de Grupo Calorex, S. de R.L. de CV., quedarÆintegrado de la siguiente manera:

SOC lOS
Pistones lndustriales, S.A. de C.V.
Administradora Brycosa, S.A. de C.V.
TOTAL

PARTIES SOCIALES VALOR
1 $6568,113.00
1 $1.00
1 $6’568114.00

"SEGUNDA.- En su oportunidad eIectCiese el o los asientos que hagan falta en el Libro de Registro de Socios de Ia Sociedad, y expldanse los certificados qua pmparen la nueva tenencia de las partes sociales que amparan el capital social do la empresa, conforme a la Resoluciôn Primera anterior." II. Renuncia y DesignaciOn de Gerentes "Y Comisarios de la Sociedad.- En relaciôn con el Segundo Punto dcl Orden del Dia, el Presidente manifesto a la Asamblea que los seæores Peter, L Hafkus, CuauhtØmoc Sarabia, Alberto Labastida, Miguel S. Escobedo y Rafael Arozarena Correa le comunicaron que deseaban renunciar a los cargos que han venido desempeæando, desde la constituciOn de Ia sociedad, coma miembros clot Consejo de Gerentes,- Asimismo, el Presidente informó que el C.P. JosØ nto:iio
Campana Ruiz, deseaba renunciar a su cargo como Comisario de la socied - Ado
seguido, el Presidente dio lectura a la propuesta presentada par los accioni dc
la sociedad, en relaciOn corn la integraciOn del nuevo Consejo de Gerentes la
Sociedad, asi como con el nombramie10 de las personas propuestas pare oc
el cargo de Com3rio Propietario y Comisarlo Suplente de la misma en sustit ’
de las personas antes mencionadas.- La Asamblea, despuØs de di ccoft6
ampliamenteId anterior, par unanimidad de los votos de cada un e las46 P4nt,c
sociales, representadas, tômO las siguientes: RESOLUCIONES: " CE.

aprueban las renuncias de los seæores Peter, L Hafkus, CuauhtØ c ra, 0 2
Alberto Labastid, Miguel S. Escobedo y Rafael Arozarena Correa a s ar9s
co’mo miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad, asi coma se ap be
7’ manejos y Se cancelen las garantias otorgadas." "CUARTA. Se aprueba Ia U
del seæor JosØAntonio Campaæa Ruiz a su cargo coma Comisarlo de la so
asi como se apruebe su manejo y se cancele la garantia otargada’ "QUINTA Se

Cuar0to de

tJ --

jccü’. /\ UILI I -4I)I (ni Rr(,ui)iI(iiI/i1.\: \I(II1Mt\Ill(II \
N OTA R IA

designa a las siguientes personas para que a partir de Ia fecha do la presepe

Asamblea integren el Consejo de Gerentes de la sociedad. CONSEJO DE 41, GERENTES: lng. Felipe Mellado Flares.- C.P. Rodolfo FernÆndez Gonzalez.- C.J.
Heliodoro Ramirez Torres.- Lic. Manuel I. FernÆndez Perez." ’SEXTA.Se designa
los seæores Ingeniero Felipe Mellado Flares y Licenciado Manuel I. Fern6nde4. Perez para desempenar los cargos de Presidente y Secretarlo del Consejd Gerentes, respectivamerite."."SEPTIMA. Se designs al seæor contadorpüblico Oscr Regalado Ortega pare deseripeæarel cargo de Comisario do Is sociedad." Se hac c2. constar quo las personas designadas Consejeros y Comlsarlo hablan manifØad&,.’ con anterioridad a Is aceptaciôn do sus cargos, encaso de ser nombradas por esta \ Asamblea, por Ia que han procedido a deposltar en Is Tesorerla de Is Sociedad las garantias que prevØn los estatutos sociales.- III........IV.- Nombramiento de Delegados.- Pasando a tratar el Cuarto Punto del Orden del Dia, Ia Asamblea, par unarilmidad de votos do las partes sociales represeritadas, tomó Is siguiente: RESOLUCION:" DECIMA. Se nombran Delegados dela presente Asamblea a los seæores Rafael Arozarona, Cristina Sanchez JuÆrez, Lic. Manuel Isidro FernÆndez Perez, Lic. JosØ G. Baptiste Gonzalez, Lic. Laura Buendia de Treviæo,Jorge Barrero Stahl y Susuna Cann Llamosa pare que conjunta a separadamente, acudan ante el Notario PUblico de su elecciôn para protocolizar todo 0 parte del Acta que se prepare con motivo de Is celebraciOn de esta Asamblea; para quo par sI o a travØs de la persona que designen, inscriban el a los testimonios do Is a las Escrituras PUbflcas correspondientes en el Registro POblico de Comerclo del domicilio de Is Sociedad, asi como para que Ileven a cabo todos los actos que sean necesarios para el liel cumplimiento de las resoluciones tomadas por esta Asamblea". El
- Presidente actuante pregunto a los presentes si habia algUn otro asunto que tratar, no habi(§ndolo, so dio gar terminada la Asamblea, IevantÆndose para constancia de su celebración la presente Acta, la cual, habiendo sido leida y aprobada par unanimidad de votos de las panes sociales representadas, fue firmada por el Presidente actuante y el Secretanlo de Is Asamblea. Doy fe.- SR. RAFAEL AROZARENA.- PRESIDENTE.- FIRMADO.- SRITA. CRISTINA SANCHEZ JuAREz SECRETARIO.- FIRMADO.-.......

== D).- Con el primer testimonjo de Is escritura pØblica nümero (55) cincuenta y cinco de fecha (30) treinte de Enero del (2002) dos mil tres, pasado ante la fe del entonces Notario Püblico nØmero 21 Licenciado Luis Manuel Aguirre Castro, inscrito bajo el folio mercantil electrónico 263705 partida 3731 de fecha 28 de febrero de 2002, en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, que contiene: La protocolización del ada de Asamblea General Extreordinaria do Gerentes de ’GRUPO CALOREX". S. DE R.L. DE CV,, verificada el dia 14 do Enero de 2002 en Is quo se adoptaron las siguientes resoluciones.......... B).- Reforma do su objeto social........ A continuaciön haga una relaciOn de sus partes en lo conducente coma sigue: ".....B).- La Sociedad tendrÆ por objeto:a).- Fabricación, yenta, importación, exportaciôn y en general todo tipo de calentadores de agua enseres, domOsticos, calefactores de a equipos do aire acondicionado, plomeria y en general todo tipo do tales
construcciôn.- b).- La fabricaciôn y yenta par cuenta propia o ajen todo ’ e
sistemas de ventilaciôn a conducción do aire quo pueden se ilizad a el
control do la temperature del aire, y sistemas relacionados con la ’ cluyendo
de manera enunciativa y no Iimitativa, electricidad, extension de ’ dios y otros sistemas para edilicios, aparatos de control y bombas ontrol, aparatos eIctricos, aparatos pare servicios y toda clase de apar y articulos, inclusive aparatos y productos y articulos para Is protecc suministro d /’ ergla elØctrica.- c).- La IabricaciOn y yenta, par cu,aovrpropia a la decq camponentes para su inclusiOn en sistem ire acondicionado, i - manera enciativa pera no limitativa, abantcos, ventiladores, rotore c
controles, carretes, sistemas de control de temperatura, sistem S rc3,de

de aires y partes relacionadas.: d).- La obtenciOn y aprovechanto1or iqj4i er

titulo legal de toda clase de concesiones, permisos, fr
autorizaciones, patentes, certificados de invenciOn, marcas y n ’iale quo directs a indirectarnente contribuyan a la realizaciOn del objeto
Ø).- Dar a tomar dinero en prestamo, otorgar fianzas y avales
- obligaciones de aquellas Sociedades quo sean controladas, dir
indirectamente, por Is Sociedad denominada Grupo Industrial Saltillo, S.A. de (Sociedad Controladora), asi coma garantizar obligaciones de dicha Sociedac Controladora.- f).- La prestaciOn en nombre propio o de terceros de toda clase d servicios, asi coma proporcionan y recibir toda clase de servicios tØcnicos

0

Ulla de

administrativos, de asesorta, de supervision, de manufactura y servicios do operarios. g).- Intervenir an todo tipo de Inverslones en sociedades 0 asociaciones -. mexicanas o extranjeras, de cualquier tipo, con o sin personalidad juridica.- h).- La compra, yenta, reparto de acciones, partes sociales o derechos en asociaciones, obligaciones o cualquier otro t(tulo.- I).- Obtener patentes y certificados de invenciOrl registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase do derechos de propiedad industrial y derechos de autor, asf como otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotaclOn de toda clase de derechos.le propiedad industrial y de autor,- J).- Representar a toda clase de personae flsic’as a morales mexicanas o extranjeras, ya sea an MOxlco’o en el extranjero.- k).- La compra, yenta, arrendamiento, comodato, administraciOn y comercializaciOn de toda clase de bienes inmuebles.- I).- Suscribir, emitir y negociar con titulos do crØdito, con la intervenciOn de las instituciones a Autoridades que se roquiera do acuerdo con In Ley; avatar tltulos de crOdito suscritos por aquellas Sociedades que sean controladas directa o indirectamente, por la Sociedad denominada Grupo Industrial Saltillo, S.A. de C.V. (Sociedad Controladora) y avatar los titulos do crØdito suscritos por cliche Sociedad Controladora.- m).- La ejecuciÆn do toda clase de actos y oporaciones y la celebraciOn de toda clase de convenios y contratos, que de alguna manera, sea directa o indirectamente, se relacionen con los objetos socialos

anteriores........ == E).- FUSION: Con el primer testimonio del instrumento pØblico nUmero (536)
quinientos treinta y ocho de fecha (4) cuatro de diciembre do (2006) dos seis, pasada ante la fe del suscrito Notario PUblico, e inscrita en el Registro PUblico de Comercio de la ciudad de Mexico, D.F., bajo los folios morcantiles nCmeros 263765 y 233711 respectivamente de fecha 8 do Enero del 2007, que contiene: La Fusion Que Celebran "Calentadores Cinsa", Sociedad AnOnima De Capital Variable, como la sociedad "Fusionada" y "Grupo Calorex", Sociedad ce Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como la sociedad "Fusionante", do la cual transcribo en In conducente lo siguiente: "......== A).- PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CALENTADORES CINSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VERIFICADA EL ’DIA (5) CINCO DE OCTUBRE DE (2006) Dos MIL SEtS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDO LA FUSION DE "CALENTADORES CINSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, = B). PROT000LIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DI-- RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, VERIFICADA EL DIA (5)ERESPONSABILIDAD CINCO DE OCTUBRE DE (2006) DOS MIL SEIS, EN LA CUAL SE ACORDO LA APROBACION DE LA FUSION POR VIA DE LA ABSORCION DL "CALENTADORES CINSA", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA. == C 0 M P A R E C E EN REPRESENTACION DE "CALENTADORES CINSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LA LICENCIADA LAURA L. BUENDIA DE TREVIO, la que at efocto declara Ia siguiente: -- 1).- Que de acuerdo con Ia resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y/o Socios de las Sociedades de referenda subsistirO "GRUPO CALOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad "FUSIONANTE" y se extinguirØ "CALENTADORES CINSA", S.A. DE CV., coma Sociedad "FUSIONADA" y an consecuencia, so aprueba y ratifica en todas sus partes LA FUSION celebrada ante dichas SoOiedades a partir del (01) primero de Enero de (2007) dos mil siete. -- 2).- La FusiOn acordada se efectOa con’ base a los Estados Financieros de "GR P0
CALOREX", S. DE R.L. DE CV,, Y "CALENTADORES CINSA", S.A. DE
aprobados at (30) treinta de Septiembre de (2006) dos mil seis. -- 3).- La Fu
suite efectos entre la Sociedades y sus Accionistas y10 Socios a partir del 10
Enero del 2007 y ante terceros a pOtr del (01) primero do Enero de (2007) dos ii
’iete, previa presentaciôn para CU inscripciOn en el Registro dblicc, de III
domicilios ’socies correspondientes, de la Escritura PUblica lativa a 0eI6!0p cuorenift ProtocolizaciOn que contenga los Acuerdos sobre la FusiOn, contenido3w las 0IOcop rio Asambleas Generates, Extraordinarias. do Accionistas y/o Soc de as Id

consentimiento

Sociedades en las cuales se acuerde su FusiOn, para lo cual ya se cue c ul 0 2 do Ia mayoria de los principales acreodores do ambas Soda s SE
"GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE CV., ha convenido en efectuar e gVOJao iæ’rnØdiatode los crØditos a favor do otros acreedores do Is Sociedad Fusionad
’manifestaron su doseo do cobrarlos anticipadamente. -- 4).- Coma consecuen
la FusiOn acordada, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones do "CALENTADORES CINSA", S.A. DE CV., pasarØn a formar parte del patrirnonio do
"GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE C.V. quien reconocerÆ y hare suyos, on sus

este I

fcide,,

Y

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VAL)S
jcei,\cuiu Narr,, I 1 1-4I)l CnI RI’1flulIIjI,I lI/lx: (iI’I-l) 1 lI.i ’fl! I

’ OTAKIA

7

t8rmlnos y an forma incondicional, 01 capital contable, as[como fodos los
paslvos quo Ia Socledad fuslonada tuviere al (01) prlmero do Enero do

mu slats. - 5).- Con motivo do Is FusiOn, "GRUPO CALOREX", S. DC R.L. DCjV’, como Sociedad "FUSIONANTE" absorbs Is totalidod do los activos, pasWosjfeI

capital de Is Soclodad Fusionada y aumenla su Capital Social en Is cantded’ do $104685166.00 M.N. (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHCNY

CIICO MIL CIENTO SESENTA YSEIS PESOS 00/100 MONEDA NAClON(IM’ 6).- Declare Is LIC. LAURA L. BUENDIA GE TREVIIJO. en su carOcter do DelØg Especial de las Asamblea General Extraordlnarla do Accionistas

"CALENTADORES CINSA’S.A. DE C.V. veriflcadas 01 dla (5) clnco de Octubre do (2006) dos mil sels, quo Ofl dlcha Asamblea so acordO por unanimidad Is FusiOn de su reprosentada, con Is Sociodad GRUPO CALOREX", S. DE R.L. DE C.V. do is cUal subsjstirÆ ’GRUPO CALOREX", S. GE R.L. DE C.V." as[rnlsmo, so ratificO el Convenlo de FusiOn, de fecha (15) quince de Sopulombro de (2006) dos mil seis,. F).- CONSEJO GE ADMINISTRACION EN FUNCIONES: Con el primer testimonlo del instrumenlo pOblico nUmoro (221) doscientos veintiuno do fecha (21) vointluno do Mayo do (2007) doe mll slob, pesada ante Is fe del suscrito Notarlo Pbllco, Is cue] so encuenirs an Irmite do lnscrlpclOn on el Reglstro PCjbIico do Comorclo de Is ciudad do Mexico, D.E., quo contione is prolocolizeción en 10 conducento del acts do Ia Asaniblee General Anual Ordlrlaria do Socios de "GRUPO CALOREX", S. DC R.L. GE CV., veriliceda at 13 do Abrul de 2007, on Ia quo so eprobO at nombramiento del CONSEJO GE GERENTES y COMISARIO de Is Socledad pars all EJERCICIO SOCIAL 2007; at cual quedo integrado como sigue:

ARTURO GERARD9 D’ACOSTA RUIZ PRESIDENTE
CESAR ENRIQUE CARDENAS RODRIGUEZ CONSEJERO
ROBERTO GONZALEZ HINOJOSA CONSEJERO
EUOENIO MARTINEZ REVES SECRETARIO NO CONSEJERO

JOSE 1-IUMBERTO PEREZ MARTINEZ COMISARIO

CERTIFICO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS (24) VEINTICUATRO V (32) TREINTA Y DOS, FRACCION (20) VEINTE DE LA LEY DEL NOTARIADO; ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROTOCOLO Y SE MANDA AGREGAR AL APENDICE, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA A LOS (jj DOCE DIAS DEL MES
DE MAYO . DELANO(2pp)DOS M.ILOCHO
DOY FE.-

1/

0 A

LIC.

!00E

SecretarladeGobletlw

Mexico

Coah. Apostlue
(Convention do Is Hoye du 5 octobre 1961)

DerechOS $159.00
No. Orden

En MØ.xico el presents documento pübftco ha sido firmado por
LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES

- ’ ,+(,a an calid de NOTARIO ’ad CO No. 1

0

1DES ’p

1,3

poRMATO VE 03ThIDUCION!
GRATUJTA.

YD, UC. JUAN FERWDO AGUIIRE VPJDES, NOTAIIO PUUUCU NUMERO